



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

6

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan.

6

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 17 de mayo de 2005, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

11

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

11

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

12



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 17 de mayo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C 1000). 12

Orden de 17 de mayo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D 1000). 18

Resolución de 18 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A 2020), correspondiente a la oferta de empleo público de 2003. 24

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de mayo de 2005 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 25

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión. 26

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de técnicos de salud, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 28

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2005. 29

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2005. 29

Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar, convocadas por Resolución que se cita. 29

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004. 30

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de La Zubia (Granada) (Expte. núm. 007/2005/SIM). 51

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Orquesta de Córdoba (Expte. núm. 002/2005/CON). 51

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se proroga a doña Lucía Mora Fernández la beca de formación en el área de estadística y tratamiento de la información correspondiente a la convocatoria 2004.

52

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

52

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de mayo de 2005.

53

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Universidad de Málaga.

53

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 225/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

54

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 704/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

54

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2005.

54

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 31 de enero de 2005, por la que se aprueba el Plan Especial del Sistema General SG-CTIM «Centro de Transportes Intermodal de Mercancías El Higuerón», de Córdoba y de la normativa de dicha modificación.

55

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en Camas (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

62

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A.», localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

62

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Control Geotécnico del Sur, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

63

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorio de Obras Públicas e Ingeniería el Sur, S.L.», localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

63

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

63

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», localizado en Tomares (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

64

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamiento que se citan.

64

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

65

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (empresas).

65

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de mayo de 2005, por la que se delega en el Delegado Provincial de Málaga las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de las dependencias del Departamento de Sanidad Vegetal y de las Oficinas Comarcales Agrarias de Antequera, Estepona, Málaga, Ronda y Vélez-Málaga.

65

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 40/2005, promovido por doña Ana Alamo Rodríguez y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

66

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cuevas del Campo (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

66

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almonaster la Real (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

67

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alosno (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

67

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Tharsis (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

68

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cabezas Rubias (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

68

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cartaya (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

69

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Linares de la Sierra (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

69

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Arjonilla (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

70

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vilches (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

70

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alora (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

71

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montoro (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

71

Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias.

72

Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se establece el régimen de suplencias en la Consejería.

75

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 236/2004.

76

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUM. TRES DE VITORIA-GASTEIZ**

Edicto dimanante de los autos núm. 131/04.

76

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

77

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

77

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

78

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio de Vigilancia y del Centro Regional de Drogodependientes de Lopera (Jaén) (Expte. 5CAS/2004).

78

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 28 VPP en el municipio de La Puerta de Segura (Jaén).

78

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 180 VPP en el polígono «Los Arrayanes» del municipio de Linares (Jaén).

79

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 10 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-249/04-EP, seguido contra doña Carmen Martínez Clemente. 79

Edicto de 12 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-002/04-ET, seguido contra don Andrés Mora Flores. 79

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 79

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 80

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 80

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 80

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 12 de enero de 2005 a don Juan Rufino López Jimenez. 80

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 81

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en la que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 81

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en la que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 83

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 84

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por la que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 84

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto variante de Albuñol en la carretera A-345. (Clave 02-GR-1385-0-0-0-PC). 84

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Autoempleo. 85

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución correspondiente al Programa de Fomento de Autoempleo Decreto 199/1997, de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998. 85

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 85

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 85

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita. 86

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Sindical que se cita. 86

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Edicto de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de resoluciones de 29 de marzo y 4 de abril de 2005, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de la menor M.C.M.C. (Expte. SISS 352-2005-14-000154) y de rectificación de la anterior, en el sentido de establecer su fecha de efectos. 86

Notificación de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Resolución de 4 de mayo de 2005, por la que se acuerda dar trámite de audiencia por un plazo de 10 días en el procedimiento de desamparo del menor JMSF. 86

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 43, de 3.3.2005) 86

AYUNTAMIENTO DE VICAR

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005) 87

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005) 87

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 39 de 24 de febrero de 2005), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1
CPT: 9287610
Puesto de Trabajo: Secretario/a Director Instituto.
Centro Directivo y Localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Instituto de Cartografía de Andalucía, Sevilla.
Primer Apellido: Rodríguez.
Segundo Apellido: Baño.
Nombre: María Antonia.
DNI: 28.442.625.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA

núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la base 7.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Area; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Area, en las especialidades que se citan, al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20 de 30 de enero), ha obtenido destino definitivo en la resolución del primer procedimiento de provisión (Resoluciones de 19 de enero de 2005-BOJA núm. 20 de 31 de enero y de 29 de noviembre de 2005-BOJA núm. 240 de 10 de diciembre), o del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 16 de mayo de 2005), y que figuran en el Anexo I con indicación del destino adjudicado:

- Medicina Intensiva.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo, en situación de excedencia voluntaria, conforme a lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, a los siguientes concursantes que habiendo sido declarados en situación de expectativa de destino, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20 de 30 de enero), y habiendo participado íntegramente en la fase de provisión, no han obtenido destino en la resolución definitiva de la citada fase. Dichos concursantes podrán solicitar en cualquier momento el reingreso al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, sin que le sea exigido periodo mínimo de permanencia en dicha situación de excedencia voluntaria para solicitarlo:

García Garmendia, José Luís; DNI: 27.305.354; Medicina Intensiva.

Azumendi Pérez, Guillermo; DNI 24.846.598; Obstetricia y Ginecología.

Tercero. Publicar, como Anexo II, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la fase de selección, que ha participado en la fase de provisión de las especialidades que se citan de la categoría de Facultativo Especialista de Area.

Cuarto. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, así como en los concursos de traslados convocados mediante Resolución de 30 de enero, referido a las especialidades que se citan en el punto Primero.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Sexto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma especialidad a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Séptimo. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA:

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA:	APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALONSO ROMERO, MARIA VIRGINIA	ALONSO ROMERO, MARIA VIRGINIA	075739562	HOSPITAL INFANTA ELENA
ARIAS DIAZ, NATILDE	ARIAS DIAZ, NATILDE	024183918	HOSPITAL DE MOTRIL
BARTOLOME SANZ, ANGEL	BARTOLOME SANZ, ANGEL	003440442	HOSPITAL DE UBEDA
BLAZQUEZ ROMERO, MARIA DEL VALLE	BLAZQUEZ ROMERO, MARIA DEL VALLE	028872730	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CASTAÑO PEREZ, JOSE	CASTAÑO PEREZ, JOSE	028554993	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
CASTILLO LORENTE, ENCARNACION	CASTILLO LORENTE, ENCARNACION	024230994	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CHIROSA RIOS, MIGUEL ANGEL	CHIROSA RIOS, MIGUEL ANGEL	024174540	HOSPITAL REINA SOFIA
COBO CASTELLANO, PEDRO	COBO CASTELLANO, PEDRO	000402167	HOSPITAL ALGECIRAS
COLMENERO RUIZ, MANUEL	COLMENERO RUIZ, MANUEL	028879907	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CORDOBA ESCAMEZ, JOSE	CORDOBA ESCAMEZ, JOSE	027504741	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
DAGA RUIZ, DOMINGO	DAGA RUIZ, DOMINGO	025102408	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ TORRAY, GERTRUDIS	DOMINGUEZ TORRAY, GERTRUDIS	025700036	HOSPITAL INFANTA ELENA
ENAMORADO INTERIANO, LADIS RENE	ENAMORADO INTERIANO, LADIS RENE	028850737	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
ESTECHA FONCEA, MARIA ANTONIA	ESTECHA FONCEA, MARIA ANTONIA	016532321	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
FLORES CORDERO, JUAN MANUEL	FLORES CORDERO, JUAN MANUEL	028563066	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FUENTE MARTOS, MARIA DEL CARMEN DE LA	FUENTE MARTOS, MARIA DEL CARMEN DE LA	025987624	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARCIA PAREDES, TERESA	GARCIA PAREDES, TERESA	074495037	HOSPITAL CARLOS HAYA
GARNACHO MONTERO, JOSE	GARNACHO MONTERO, JOSE	028465015	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GUERRERO DE MIER, MANUEL	GUERRERO DE MIER, MANUEL	028857963	HOSPITAL DE VALME
GUERRERO LOPEZ, FRANCISCO	GUERRERO LOPEZ, FRANCISCO	024169851	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
HERNANDEZ ALONSO, BENJAMIN	HERNANDEZ ALONSO, BENJAMIN	031236162	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
HERRERA GUTIERREZ, MANUEL E	HERRERA GUTIERREZ, MANUEL E	025309189	HOSPITAL CARLOS HAYA
JIMENEZ VILCHES, PEDRO LUIS	JIMENEZ VILCHES, PEDRO LUIS	028887873	HOSPITAL DE VALME
JURADO LARA, BARTOLOME	JURADO LARA, BARTOLOME	025950882	HOSPITAL DE LINARES
MAESTRE ROMERO, ANTONIO	MAESTRE ROMERO, ANTONIO	028671253	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MARTINEZ CEJUDO, JUAN CARLOS	MARTINEZ CEJUDO, JUAN CARLOS	031218388	HOSPITAL INFANTA ELENA
MARTINEZ CORONEL, JUAN FRANCISCO	MARTINEZ CORONEL, JUAN FRANCISCO	027263997	HOSPITAL TORRECARDENAS
MATEO SANCHEZ, JOSE IGNACIO	MATEO SANCHEZ, JOSE IGNACIO	031227653	HOSPITAL DE RONDA
MERCADO MARTINEZ, JUAN MANUEL	MERCADO MARTINEZ, JUAN MANUEL	025969895	HOSPITAL DE MOTRIL
MOLINA CANTERO, JOSE MIGUEL	MOLINA CANTERO, JOSE MIGUEL	080129742	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MORIÑA VAZQUEZ, PABLO	MORIÑA VAZQUEZ, PABLO	000396791	HOSPITAL DE RONDA
ORTEGA VINUESA, FRANCISCO JESUS	ORTEGA VINUESA, FRANCISCO JESUS	024208397	HOSPITAL DE VALME
PIÑO MOYA, ENRIQUE	PIÑO MOYA, ENRIQUE	029753315	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PORRAS LOPEZ, MANUEL	PORRAS LOPEZ, MANUEL	028864183	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
QUESADA BLANCA, JOSE LUIS	QUESADA BLANCA, JOSE LUIS	025979001	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RINCON FERRARI, MARIA DOLORES	RINCON FERRARI, MARIA DOLORES	034052982	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
RIVERA FERNANDEZ, RICARDO	RIVERA FERNANDEZ, RICARDO	0752114738	HOSPITAL DE MOTRIL
RIVERA FERNANDEZ, VICTORIA	RIVERA FERNANDEZ, VICTORIA	02883653	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROBLES ARISTA, JUAN CARLOS	ROBLES ARISTA, JUAN CARLOS	026191520	HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ JIMENEZ, RAFAEL	RODRIGUEZ JIMENEZ, RAFAEL	028528138	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ DEL FRESNO, LUIS CLEMENTE	RUIZ DEL FRESNO, LUIS CLEMENTE	025066628	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ FERRON, FRANCISCO	RUIZ FERRON, FRANCISCO	024165451	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANGEL CUSTODIO	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANGEL CUSTODIO	031215506	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SANCHEZ ZORRILLA, MARIA DEL MAR	SANCHEZ ZORRILLA, MARIA DEL MAR	026463445	HOSPITAL DE BRAZA
SANDAR NUÑEZ, DOLORES	SANDAR NUÑEZ, DOLORES	033828460	HOSPITAL DE JEREZ
CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA:	CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA:		
SELLER PEREZ, GEMMA I.	SELLER PEREZ, GEMMA I.	021454437	HOSPITAL CARLOS HAYA
SERRANO SIMON, JOSE MANUEL	SERRANO SIMON, JOSE MANUEL	030441711	HOSPITAL REINA SOFIA
SOTC BLANCO, JOSE MANUEL	SOTC BLANCO, JOSE MANUEL	024171837	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
TORO SANCHEZ, ROBERTO	TORO SANCHEZ, ROBERTO	024873324	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION:	CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION:		
APPELLIDOS, NOMBRE	APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALCALDE PEREZ, ANTONIO	ALCALDE PEREZ, ANTONIO	030428395	HOSPITAL REINA SOFIA
ALVAREZ SALA, MANUEL	ALVAREZ SALA, MANUEL	028664124	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
AMORES GARCIA, MARIA ISABEL	AMORES GARCIA, MARIA ISABEL	003802931	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BARBERA CHACON, JUANA MARIA	BARBERA CHACON, JUANA MARIA	028560311	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CHAVARRIA VARGAS, M. ISABEL	CHAVARRIA VARGAS, M. ISABEL	052572992	HOSPITAL RIOTINTO
FUENTE GOMEZ, MONTSERRAT DE LA	FUENTE GOMEZ, MONTSERRAT DE LA	009252383	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GORDO JIMENEZ, MARIA ISABEL	GORDO JIMENEZ, MARIA ISABEL	024174279	HOSPITAL DE RONDA
GRAGERA VILLALOBOS, M. ISABEL	GRAGERA VILLALOBOS, M. ISABEL	008419388	HOSPITAL ALGECIRAS
GUILLEN MARTINEZ, IGNACIO	GUILLEN MARTINEZ, IGNACIO	074334079	HOSPITAL TORRECARDENAS
HERRERA GALANTE, ANTONIA	HERRERA GALANTE, ANTONIA	075367766	HOSPITAL CARLOS HAYA
LONA CABREJA, FRANCISCO	LONA CABREJA, FRANCISCO	026194801	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MARTOS MOYA, CATALINA	MARTOS MOYA, CATALINA	026459896	HOSPITAL RIOTINTO
MORAL FERNANDEZ DEL RINCON, LAURA DEL	MORAL FERNANDEZ DEL RINCON, LAURA DEL	024224272	HOSPITAL DE BRAZA
ORTEGA VINUESA, MARIA SOLEDAD	ORTEGA VINUESA, MARIA SOLEDAD	024176972	HOSPITAL TORRECARDENAS
RICO YAÑEZ, JOSE ALBERTO	RICO YAÑEZ, JOSE ALBERTO	025088496	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ROMERO ROMERO, M. BELEN	ROMERO ROMERO, M. BELEN	075008440	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ CASTAÑO, JOSE MANUEL	SANCHEZ CASTAÑO, JOSE MANUEL	074630959	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SARMIENTO GONZALEZ-NIETO, VICTOR	SARMIENTO GONZALEZ-NIETO, VICTOR	028565996	HOSPITAL DE RONDA
VALERO SANCHEZ, F. JAVIER	VALERO SANCHEZ, F. JAVIER	028667230	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
ZARCO PERIÑAN, MARIA JOSE	ZARCO PERIÑAN, MARIA JOSE	027283473	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA:	CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA:		
APPELLIDOS, NOMBRE	APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALVAREZ GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	ALVAREZ GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	028692845	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ARENAS VACAS, ANTONIO PABLO	ARENAS VACAS, ANTONIO PABLO	030408083	HOSPITAL REINA SOFIA
ARNEDILLO MUÑOZ, AURELIO VICTOR	ARNEDILLO MUÑOZ, AURELIO VICTOR	031244111	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
AVISBAL FORTILLO, NURIA ISABEL	AVISBAL FORTILLO, NURIA ISABEL	025098084	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
AYERBE GARCIA, ROT	AYERBE GARCIA, ROT	028578326	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BEITZGUEI SILLERO, ALBERTO	BEITZGUEI SILLERO, ALBERTO	028536446	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
BENTABOL MANZANARES, MIGUEL	BENTABOL MANZANARES, MIGUEL	025053909	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CABELLO RURDA, FRANCISCO JOSE	CABELLO RURDA, FRANCISCO JOSE	028671548	HOSPITAL DE RONDA
CALVO BONACHEA, JOSE	CALVO BONACHEA, JOSE	027257179	HOSPITAL TORRECARDENAS

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTADUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CANO GOMEZ, SOLEDAD	028568924	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASSINI GOMEZ DE CADIZ, LUIS FERNANDO	024298125	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CONDE VALERO, ALICIA	024237241	HOSPITAL DE BAZA
DOMENECH DEL RIO, ADOLFO	025041256	HOSPITAL CARLOS HAYA
GALLARDO MEDINA, MANUEL	024297258	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA GIL, FRANCISCO LUIS	030190973	HOSPITAL REINA SOFIA
GIL CARVAJAL, M. CONCEPCION	029720791	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ LUQUE, MARIO	025053691	HOSPITAL DE ANTEQUERA
HERNANDEZ BORJE, JACINTO MANUEL	008816232	HOSPITAL ALGECIRAS
HERNANDEZ UTRERA, FERNANDO	028454164	HOSPITAL INFANTA ELENA
HUERTAS CIFREDO, MARIA DEL CARMEN	028702019	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JURADO GAMEZ, BERNABE	030447393	HOSPITAL REINA SOFIA
LAMA MARTINEZ, RAFAEL	030421859	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO	02482262	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN JUAN, JOSE	007827677	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ COBO, RAFAEL	026192336	HOSPITAL DE UBEDA
MARTINEZ CUADROS, CARLOS	046213822	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARTINEZ RODRIGUEZ, DOLORES	028500189	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MERLOS NAVARRO, SILVIA	024210716	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MORALES GARCIA, CONCEPCION	005653001	HOSPITAL DE MOTRIL
MUÑOZ CASABOIN, TOMAS	024157306	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
OLIVEIRA FUSTER, CASILDA	025068301	HOSPITAL CARLOS HAYA
ORTEGA RUIZ, FRANCISCO	032846523	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
OTERO CANDELEIRA, REMEDIOS	028859786	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PASCUAL LLEDO, JOSE FRANCISCO	021434085	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PEREZ CHICA, GERARDO	023781574	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
POSADA ALVAREZ, JOSE LUIS	031784325	HOSPITAL ALGECIRAS
ROMERO ORTIZ, ANA DOLORES	024181626	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO PALACIOS, PEDRO JOSE	024164641	HOSPITAL DE BAZA
SANCHEZ GIL, ROSA MARIA	028461920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ OSUNA, MARIA LOURDES	052360762	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SEGADO SORIANO, ALEJANDRO	031247632	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SOTO CAMPOS, JOSE GREGORIO	028698367	HOSPITAL DE JEREZ
SOTO VENEGAS, ANTONIA DOLORES	024212036	HOSPITAL DE LINARES
UGARTE URETA, INMACULADA	014916980	HOSPITAL ALGECIRAS
VALERA SANCHEZ, ARSENIO	031223691	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTADUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
VARGAS PUERTO, ANTONIO	034040145	HOSPITAL PUERTO REAL
VAZQUEZ OLIVA, ROSA	029770028	HOSPITAL INFANTA ELENA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTADUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUILAR PAREJA, ENRIQUE	045062852	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ALGAR ALGAR, ARACELI	034011788	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ALMIRANO CIFUENTES, MANUEL	030432656	HOSPITAL REINA SOFIA
ANAYA HENARES, CABRIEL	030398772	HOSPITAL REINA SOFIA
ANTIÑOLO GIL, GUILLERMO	005351088	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ARAGON PEREZ, MARIA DEL PILAR	012366820	HOSPITAL TORRECARDENAS
ARANDA PEREZ, MARIA DEL PILAR	045273291	HOSPITAL TORRECARDENAS
ARJONA BERRAL, JOSE EDUARDO	030446996	HOSPITAL REINA SOFIA
AZUMENDI PEREZ, ALEJANDRO JOSE	024846597	HOSPITAL CARLOS HAYA
BABIANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	005898130	HOSPITAL DE UBEDA
BARQUEROS RAMIREZ, ANA ISABEL	077542190	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
BARTHA BASERO, JOSE LUIS	025047083	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BERNAL MUÑOZ, MARIA DOLORES	028867070	HOSPITAL INFANTA ELENA
BORRERO GONZALEZ, MARIA JOSE	002499945	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CAÑO AGUILAR, AFRICA	024886501	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CANTON GARCIA, ARACELY	002199059	HOSPITAL DE LINARES
CARRASCO NESTAL, LUIS ALFONSO	023775918	HOSPITAL DE VALME
CARRILLO LOPERA, AURORA	080122054	HOSPITAL TORRECARDENAS
CAZALLA GOMEZ, LUIS FELIPE	030455236	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CRESCO RIESCO, JULIAN	024842105	HOSPITAL DE RONDA
CRUZ MARTINEZ, M. MILAGROS	025968560	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
DIAZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	023776551	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DOMINGUEZ CARRILLO, JUAN	024847782	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
FERNANDEZ FARRA, JORGE	024218664	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FERRANDO GARCIA, JUAN DE LA CRUZ	073908546	HOSPITAL DE BAZA
FIOL RUIZ, GABRIEL	027489177	HOSPITAL TORRECARDENAS
FRESNEDA JAIMEZ, M. DOLORES	024195599	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA BENITEZ, JOSE LUIS	028541721	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA DE LUNA, MARIA ANGELES	028526313	HOSPITAL DE VALME
GARCIA GARCIA, JUAN	075701673	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA PASTOR, MARIA VICTORIA	030502566	HOSPITAL REINA SOFIA
GOMEZ CABEZAS, JOSE	030481713	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GRANELL ESCOBAR, MARIA REYES	029750734	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GUTIERREZ VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	027288773	HOSPITAL ALGECIRAS
HERNANDEZ UTRERA, ISABEL	028452977	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HIDALGO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	024834302	HOSPITAL DE ANTEQUERA
JIMENA MEDINA, PILAR	030420803	HOSPITAL REINA SOFIA
JIMENEZ CARABALLO, ANTONIO	028567462	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
JIMENEZ DIAZ DE LA SERNA, ANTONIO	028665086	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JIMENEZ PIANES, MARIA EUGENIA	028675170	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JORGE GUTIERREZ, GUILLERMO	034000779	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
LA CALLE MARCOS, MANUEL	027242263	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LEDESMA MESTRE, JUAN MANUEL	008792360	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LIERNA DEL VALLE, MARIA DEL PILAR	028467904	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LISTA CANDAO, CLARA MARTA	075884878	HOSPITAL ALGECIRAS

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
LOPEZ ALAMINOS, SIMON	026457727	HOSPITAL DE UBEDA
LOPEZ DIAZ, ANDRES CARLOS	024812479	HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ HERRERO PEREZ, ELISA MARIA	024880880	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MALLOL GOYTRE, CARMEN	025952191	HOSPITAL TORRECADEMAS
MANZANARES GALAN, SEBASTIAN	031841548	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ BAGES, MARTIN FRANCISCO	031216005	HOSPITAL DE ANTEQUERA
MARKEZ MARAVIER, FRANCISCO	075393952	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTIN SANCES, MARIA LIDIA	023787162	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ BENAVIDES, MERCEDES	028523255	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTINEZ MASTRE, MARIA ANGELES	028696964	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ NAVARRO, LUIS	024156499	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MEDRANO MARTIN, MARIA PALOMA	032025662	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MELLADO JIMENEZ, JUAN	028437336	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MENDOZA LADRON DE GUEVARA, NICOLAS	024171055	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MIÑO MORA, MONICA	030529967	HOSPITAL REINA SOFIA
MOLINI RIVERA, JUAN LUIS	027298860	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MOLTO BOLDIDA, M. JOSE	028860826	HOSPITAL DE VALME
MONSERRAT JORDAN, JOSE ANGEL	030444664	HOSPITAL REINA SOFIA
MONTIEL CHICHARRO, FRANCISCO	024832487	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MORALES MORENO, ISABEL	024126962	HOSPITAL RIOTINYO
MORALES MORENO, JUAN	025974078	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MURÓZ GÓMEZ, CONSUELO	026182603	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUDARRA BARRERO, MARIA ISABEL	030485406	HOSPITAL REINA SOFIA
OÑA LOPEZ, MARIA ROSA	028869217	HOSPITAL DE VALME
OLIVARES RUIZ, ENCARNACION	024123916	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
OLIVENCIA DUESO, RAFAEL	024181327	HOSPITAL DE MOTRIL
ORTA CUEVAS, MARIA ANGELES	008002178	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PADILLA VINUESA, MARIA DEL CARMEN	024291868	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PALOMINO MEDINA, MANUEL	024297624	HOSPITAL DE UBEDA
PEREZ SALDANA, ANGUSTIAS	029476645	HOSPITAL INFANTA ELENA
PIANTO AZENAS, ARTURO	028717537	HOSPITAL DE JEREZ
FUERTAS PRIETO, ALBERTO	023777323	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RECHE ROSADO, ALBERTO JUAN	024842109	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
REINA LOPEZ, MARIA DOLORES	027274510	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REINA VINARDELLI, GLORIA	031223013	HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	009176278	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ GOMEZ, ROSA MARIA	028853166	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ OLIVER, ANTONIO JESUS	024171873	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO DIAZ, CARLOS	027285550	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUBANO GARCIA, ANTONIO	030462691	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RUIZ REYNA, JOSE MARIA	028352258	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUPEREZ NOGUER, MARIA CARMEN	002841778	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ MATEOS, MARIA DEL AGUILA	034041768	HOSPITAL RIOTINYO
SANCHEZ SEVILLA, MIGUEL	031836703	HOSPITAL DE VALME
SANTIAGO BLAZQUEZ, JUAN CARLOS	024199434	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
SILVAN ALFARO, JOSE MANUEL	027281833	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
TELLO BARRADILLO, ENRIQUE	028503155	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TORRES RAMIREZ, DANIEL	006194607	HOSPITAL DE VALME
VARELA CORNEJO, ENRIQUE	031213012	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
VARGAS LAYCANO, JOSE ANTONIO	027291431	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VIDAL MAZO, MARIA DE LA CIUNTA	029762666	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
VILLEGAS MUÑOZ, EMILIA	005381990	HOSPITAL CARLOS HAYA
ZORILLA ROMERA, FRANCISCO CARLOS	024189797	HOSPITAL DE MOTRIL

ANEXO II

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
NIETO CERVERA, JAIME	030038131	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ZURIGA GOMEZ, LOURDES	023777228	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
OCAÑA OCAÑA, JESUS	002824576	HOSPITAL DE RONDA

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 17 de mayo de 2005, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 18 de octubre de 2004, se convocó concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la Base Segunda de la citada Orden, mediante resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de febrero y 28 de marzo de 2005 se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Asimismo de acuerdo con lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria, por Resolución de 28 de marzo de 2005 de la citada Dirección General se publicó la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida Base Séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del concurso.

Contra la resolución provisional no se han presentado alegaciones, ni consta la presentación de ninguna renuncia.

En consecuencia esta Consejería de Educación,

HA DISPUESTO

Primero. Aprobar la lista definitiva del concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 18 de octubre de 2004, con indicación de la puntuación total y, en su caso destino asignado a cada participante, según Anexo I de la presente Orden y anunciar su publicación a partir del día 30 de mayo de 2005 en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la misma.

Segundo. Anunciar, asimismo, la publicación de la valoración definitiva de méritos de cada participante, según Anexo II, y del listado definitivo de personas excluidas en el procedimiento, que figuran en el Anexo III, a partir de la misma fecha y en los mismos lugares citados en el punto anterior de esta Orden.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2 de la Orden de 18 de octubre de 2004, la fecha de efectos de la resolución será la de 1 de septiembre de 2005.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de octubre de 2004 (BOJA de 26), se convocó el concurso de traslados para provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo) y de conformidad con la norma trigesimosegunda de la Orden de 13 de octubre de 2004,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos, con indicación de la especialidad de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, y de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Relacionar las modificaciones de oficio en el Anexo II y resolver las alegaciones presentadas en el Anexo III, así como los desistimientos que se han presentado en el Anexo IV.

Tercero. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (Orden de 13 de octubre de 2004), y al mismo tiempo en la convocatoria del concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden 18 de noviembre 2004), los interesados deberán optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, se le adjudicará el último destino obtenido.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación, y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 30 de mayo de 2005, así como a efectos meramente informativos en la página web de la citada Consejería.

Quinto. Los maestros que hayan obtenido destino en esta Comunidad procedentes de otras Administraciones Educativas, a través del concurso de traslados objeto de esta Resolución, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado, la documentación acreditativa para la toma de posesión, así como la correspondiente a los trienios y sexenios consolidados a fecha de 31 de agosto de 2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 18 de octubre de 2004 (BOJA de 29 de octubre), de la Consejería de Educación, se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo establecido en la Base vigésima de la citada Orden, de 18 de octubre de 2004, y en virtud de las competencias que le otorgan el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la adjudicación definitiva de destinos a centro con indicación de Cuerpo y especialidad, de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2004.

Segundo. Aprobar la relación de profesores que quedan pendientes de destino, que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. Aprobar las correcciones de los errores materiales en que hayan incurrido los participantes y resolver las alegaciones presentadas por los mismos, así como aceptar las renunciaciones presentadas en tiempo y forma que se relacionan

en el Anexo III e igualmente las renunciaciones que no han sido aceptadas por haberse presentado fuera de plazo. Declarar, por último, excluidos definitivamente a los participantes que figuran en el Anexo IV, con indicación de las causas de exclusión, cuyo texto se explicita en el Anexo V.

Cuarto. Anunciar la publicación de los citados Anexos, a partir del día 30 de mayo de 2005 en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería, así como la relación de participantes admitidos con la puntuación obtenida.

Quinto. Los profesores participantes en este concurso que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales donde tengan su destino en el curso 2004/2005, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

En el caso de presentarse recurso contencioso-administrativo, la documentación aludida permanecerá en la Delegación Provincial, para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Igualmente, si se interpusiera recurso de reposición.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2005, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésimotercera de la Orden de 18 de octubre de 2004.

Sexto. Los profesores que hayan obtenido destino en esta Comunidad procedente de otras Administraciones Educativas, a través del concurso de traslados objeto de esta Resolución, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado, la documentación acreditativa de los trienios y sexenios consolidados a fecha de 31 de agosto de 2005.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de mayo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C 1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), esta

Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004 de 11 de mayo (BOJA núm. 94 de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1000), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 150 plazas, en el Cuerpo General de Administrativos (C1000). De

conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 8 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33 % y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 83/2005, de 15 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/4$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de octubre y el 24 de octubre del 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la prueba selectiva podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provin-

cias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo General de Administrativos (C.1000) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 3 puntos por cada una.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo General de Administrativos (C.1000). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del

certificado de la entidad que lo organiza o imparte o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.2.d) de esta base.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000 para el Cuerpo General de Administrativos.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobarefacción.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobarefacción de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobarefacción vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarefacidos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobarefacidos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarefacidos por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en

que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,86 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice

su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constata abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administra-

tiva. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal número 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la prueba selectiva, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones, en su caso presentadas, el Organismo de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Quinta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado I de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000)

Presidente: Don Manuel Perozo Méndez.
Presidente Suplente: Don José Joaquín Real Heredia.
Secretario/a: Doña M.ª Gracia Mellado Parreño.
Secretario/a Suplente: Doña M.ª Dolores Franco Domínguez.
Vocales Titulares:

Doña Eva María Alonso Pinillos.
Don Raimundo José López.
Doña Pilar A. Romero Muñoz.
Doña M.ª Yolanda Montero López.
Doña Ana Cabello Romero.

Vocales Suplentes:

Doña Marianela Rodríguez Domínguez.
Don Cristóbal García del Pino.
Doña Manuela Gago Hermosa.
Don Francisco J. Treviño Marcano.
Doña M.ª Cruz Tavira Asenjo.

**Ver Anexo II en páginas 29.222 a 29.225
del BOJA núm. 248, de 22.12.2004**

ORDEN de 17 de mayo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D 1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004 de 11 de mayo (BOJA núm. 94 de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D1000), de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 500 plazas, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D1000). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 25 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Co-

munidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 83/2005, de 15 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/4$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de octubre y el 24 de octubre del 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la prueba selectiva podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante.

te y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 3 puntos por cada una.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.2.d) de esta base.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000 para el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documen-

tal, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 9,89 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal número 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la prueba selectiva, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones, en su caso presentadas, el órgano de

selección hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la

Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

Presidente: Doña Sonsoles Carretero Hernández.
Presidente Suplente: Doña M.ª Dolores Gallardo Blanco-Morales.

Secretaria: Doña Elvira Sánchez Gómez
Secretaria Suplente: Doña Isabel M.ª Díaz Lorente.
Vocales Titulares:

Doña Angeles Arranz Alonso.
Doña Marisa Arroyo Capitán.
Doña M.ª Angeles Garrido Nieto.
Doña M.ª Dolores Fernández Vozmediano.
Don Feliciano Galán Merino.
Doña Mercedes Navarro Atienza.
Doña Regla Sierra Rodríguez.

Vocales Suplentes:

Doña Inmaculada Aragón Jiménez.
Don Juan Manuel Carreño Márquez.
Doña Victoria Carretero Márquez.
Don Antonio Domínguez Santos.
Doña Raquel Gallego Torres.
Doña Margarita Ibañez Ruiz del Portal.
Doña Reyes Méndez Pacheco.

**Ver Anexo II en páginas 29.222 a 29.225
del BOJA núm. 248, de 22.12.2004**

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A 2020), correspondiente a la oferta de empleo público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido

en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito de nacionalidad.
10	No cumple requisito de titulación.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsa documentación minusvalía.
16	Falta certificado de minusvalía.
17	Falta revisión certificado minusvalía.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria).
26	No consta fecha de pago.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la

relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- Títulos académicos
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.
Código: 256710.
Denominación del puesto: Secretario General.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P- A11.
Area Funcional: Adm. Pública.
Area Relacional:
Nivel Comp. Destino: 28.
C. Esp. (euros): 16.088,52.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: -

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospec. Turística.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9096310.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Calidad e Innovación.
 Núm: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area Funcional/Relacional: Turismo/Admón. Pública.
 Niv. CD: 28.
 C. Específico: 16.757,04 euros.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -

Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros Requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 8 de abril de 2005-BOJA núm. 77 de 21 de abril-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Resolución Definitiva del Segundo Procedimiento de Provisión.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- ORL.
- Pediatría.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de provisión, ordenadas alfabéticamente.

te, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Inicio del procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el procedimiento de cierre de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas que se citan en el Anexo I.

De conformidad a lo establecido en la citada base 8.3 de la convocatoria, el cierre de la fase de provisión consistirá en la adjudicación, centralizada y automática, de las plazas vacantes o no adjudicadas en el segundo procedimiento de provisión, atendiendo a la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria y por su orden.

Cuarto. Oferta de Plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

En este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Quinto. Participantes.

1. Conforme a lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, sólo pueden participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión aquellos concursantes que han participado en el segundo procedimiento y no han resultado adjudicatarios de plaza en el mismo.

2. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa, y que habiéndose presentado a las entrevistas del segundo procedimiento de provisión no haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud -concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión-, en algunas de las especialidades que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en este procedimiento de cierre de la fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al me-

nos, todas las plazas que se le oferten en la misma Area de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, o que no pueda participar por no haber concurrido al segundo procedimiento, así como aquél que aún participado en esta fase de cierre no solicite todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Sexto. Participación en el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Para participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión los concursantes deberán personarse en la sede de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sita en Sevilla, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, el próximo día 7 de junio a las 11 horas.

En dicho acto, los concursantes manifestarán su voluntad de participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión y procederán a elegir, en su caso, un centro de destino de entre los que se le oferten.

Dicho acto estará presidido por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, y en el mismo estarán presentes todos los participantes de la especialidad convocada. Asimismo podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial.

De todas las actuaciones se levantará acta que será firmada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, por los representantes sindicales que asistan al acto, y por uno de los participantes.

Séptimo. Elección de centro de destino.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, procederá a llamar al participante de mayor puntuación y le instará a que elija un centro de destino de entre los ofertados en el Anexo I. Sucesivamente irá llamando al resto de participantes para que vayan eligiendo las plazas sobrantes.

El orden de llamamiento vendrá establecido por la puntuación obtenida por cada concursante en la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

Octavo. Resolución definitiva.

Finalizado dicho acto, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá a dictar la Resolución prevista en la base 8.4 y 8.5 de la convocatoria por la que se resolverá definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades citadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE PLAZAS

ESPECIALIDAD: O.R.L.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS	1
TOTAL PLAZAS			1

ESPECIALIDAD: PEDIATRIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			2

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de técnicos de salud y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud; iniciada, mediante Resolución de 2 de marzo de 2005 (BOJA núm. 52 de 15 de marzo), la fase de provisión; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas, Técnicos de Salud en Medicamentos y Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental, ordenadas por centros sanitarios y con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

Causas de exclusión

30. No firmar la solicitud.
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial.
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección).
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa.
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección).
35. No indicar número de DNI o Pasaporte.
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.
37. No solicitar ninguno de los centros ofertados.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- Medicina Intensiva.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Rehabilitación.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 6.3.a) de la convocatoria, la pérdida de la situación de

personal estatutario en expectativa de destino del siguiente aspirante que, procedente de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no ha participado en plazo en el segundo procedimiento de la fase de provisión:

Sánchez Zamora, M.^ª Angustias; DNI 30.392.932; Rehabilitación.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005 de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2005.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria, este Rectorado en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización de la primera parte del único ejercicio de la fase de oposición el día 4 de octubre de 2005, a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 16 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2005.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria, este Rectorado en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 11 de julio de 2005, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del edificio del Pabellón de Gobierno.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 16 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas por Resolución de 17 de marzo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de abril de 2005).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 26 de junio de 2005, a las 10.30 horas, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Sexto. Informar a los aspirantes que las plazas reservadas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 asciende a una plaza.

Séptimo. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Octavo. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Noveno. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Rector Accidental, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

A N E X O

ESCALA AUXILIAR

DNI	Apellidos y nombre	Causa
28343161	Aguilar Barroso, María	3
27707144	Alameda Chacón, María del Rocio	4
30809350	Albala Delgado, María Carmen	4
28483878	Alvarez Pérez, Margarita	2
28735443	Barón Barbadiillo, Paula	6
75424513	Bejarano Montero, María Eloisa	4
28639098	Camargo Moreno, María de Gracia	6
28809650	Castillo García, Eva	6
75549767	Cejudo Cortés, Angel Luis	6

DNI	Apellidos y nombre	Causa
75559462	Correa Barco, Elena	6
29486745	Cruz López, Jaime	6
52223233	Delgado Soto, Rosa María	3
26014002	Domínguez Moya, María José	4
28935883	Fernández Chacón, Rocio	6
27320013	Fernández de Mesa Molina, María Luisa	6
31233663	Gallardo Cabrales, María	6
28507462	García Millán, Josefa	6
28613825	García Núñez, María Inmaculada	4
28596914	García Pérez, Inmaculada	4
28596915	García Pérez, Pedro José	4
75096150	García-Blanca Rodríguez, Antonio	4
52220426	Garduño Pina, Lourdes	4
08031707	Gómez Alfonso, Francisco José	2
28904574	Jiménez Cansino, Antonio	3
78689048	Lara Calabres, Francisco de Paula	6
29043006	Larios Naranjo, Nuria	4
28879068	López Caldelo, Magdalena	5
77583329	Maqueda García, María Isabel	6
46586797	Martín Manzano, Encarnación	6
28580584	Martín Ponce, Antonia	4
48880602	Mateos Morales, Antonio	5
34034131	Mejias Sola, Sacramento	4
77590015	Moreno Quirós, María del Rocio	6
29791724	Muñoz Coronel, María José	3
27306561	Murillo Guerrero, Eva María	4
X3419694-P	Núñez Delgado, Katia Carmen	7
28613078	Olmo Domínguez, María de los Reyes	6
28646917	Oria Mijares, Alvaro	4
50765581	Pardo Ardavin, Elena	4
77589244	Poggio Gutiérrez, Jorge	3
28747324	Rodrigo Orgaz, Amalia	3
20258438	Sánchez Delgado, María Paz	4
28304590	Sanper Infante, María del Carmen	4
75555643	Vargas Ramírez, Lorena	6
28699981	Zurita García, Lidia José	6

CAUSAS DE EXCLUSION

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
3. Solicitud sin firmar.
4. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
5. No especificar encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria.
6. No especificar pruebas selectivas a las que aspira.
7. No poseer los requisitos de nacionalidad establecidos en la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de mayo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 2.558.846,37 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.279.423,19 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de mayo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ DE MAGINA	82.737,48	33.094,99	24.821,24	8.273,75	0,00
APERTURA VIAL CASCO ANTIGUO MEDIANTE DEMOLICIÓN VIVIENDA EN RUINAS, MEJORA ACCES	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
COLOCACIÓN MAMPARAS DUCHAS EN INSTALACIONES CAMPING MUNICIPAL	3.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
CONSTRUCCIÓN GUARDERIA MUNICIPAL	19.368,01	7.747,20	5.810,40	1.936,80	0,00
PUESTA EN VALOR TURISTICO DE LAS CALLES TIPICAS CASCO ANTIGUO: C/ROSEL, RED DE A	22.000,00	8.800,00	6.600,00	2.200,00	0,00
RECUP.CASCO ANTIGUO:ADOQUINADO C/MOLINO, EJEC. RED GENERAL AGUA Y SANEAMEN	26.369,47	10.547,79	7.910,84	2.636,95	0,00
ALCALA LA REAL	32.510,92	13.004,37	9.753,28	3.251,09	0,00
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDA-TURISMO RURAL, EN ZONA COMPLEJO DE INTER	32.510,92	13.004,37	9.753,28	3.251,09	0,00
ALDEAQUEMADA	18.220,33	7.288,13	5.466,10	1.822,03	0,00
REMODELACIÓN DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	18.220,33	7.288,13	5.466,10	1.822,03	0,00
ANDUJAR	315.246,83	126.098,73	94.574,05	31.524,68	0,00
ORDENACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL STA. URSULA	184.675,29	73.870,11	55.402,58	18.467,53	0,00
REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE SANTA MARINA	101.073,02	40.429,21	30.321,91	10.107,30	0,00
REPARACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLIGONOS INDUSTRIALES	29.498,52	11.799,41	8.849,56	2.949,85	0,00
ARJONA	78.979,77	31.591,92	23.693,94	7.897,98	0,00
HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA CENTRO DE DIA	50.469,28	20.187,72	15.140,79	5.046,93	0,00
2ª FASE HABILITACION DE ESPACIO PARA CENTRO DE DIA	28.510,49	11.404,20	8.553,15	2.851,05	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ARJONILLA	204.160,17	77.155,00	57.866,25	19.288,75	0,00
ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE ALJIBE Y DEL TEJADO DEL BAR.	40.500,00	16.200,00	12.150,00	4.050,00	0,00
CASA DE CULTURA (ADECUACIÓN EN PLANTA BAJA DE DOS AULAS PARA ADULTOS).	20.146,00	8.058,00	6.043,50	2.014,50	0,00
GUADERIA MUNICIPAL (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO)	43.568,57	17.427,00	13.070,25	4.356,75	0,00
GUADERIA MUNICIPAL (SOLADOS, ALICATADOS Y APLACADOS)	17.220,00	6.880,00	5.160,00	1.720,00	0,00
MIRADOR "EL SANTO" (ACERADOS)	18.081,60	7.232,00	5.424,00	1.808,00	0,00
POLIGONO DE VIVIENDAS (TRATAMIENTO DE 2ª ZONA VERDE)	24.500,00	9.800,00	7.350,00	2.450,00	0,00
POLIGONO INDUSTRIAL SAN ROQUE (LIBERALIZACIÓN DE RUINAS ROMANAS).	22.000,00	4.300,00	3.225,00	1.075,00	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN FUENTE Y TEMPLETE PARA MUSICOS EN ZONA VERDE DEL NUEVO POLI	18.144,00	7.258,00	5.443,50	1.814,50	0,00
ARQUILLOS	125.378,75	50.151,50	37.613,62	12.537,88	0,00
1ª FASE CREACIÓN DE PASEO Y PARQUE PUBLICO	93.333,98	37.333,59	28.000,19	9.333,40	0,00
2ª FASE CREACIÓN DE PASEO Y PARQUE PUBLICO EN ARQUILLOS	32.044,77	12.817,91	9.613,43	3.204,48	0,00
ARROYO DEL OJANCO	79.187,84	31.675,14	23.756,36	7.918,78	0,00
ADECUACIÓN DE PLACETA EN PARQUE PUBLICO	42.910,25	17.164,10	12.873,08	4.291,02	0,00
NAVE INDUSTRIAL PARA FUTURO VIVERO DE EMPRESAS	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
2ª FASE NAVE INDUSTRIAL PARA FUTURO VIVERO DE EMPRESAS	18.277,59	7.311,04	5.483,28	1.827,76	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BAEZA	106.669,54	42.667,82	32.000,89	10.666,93	0,00
ACTUACIONES EN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	8.278,91	3.311,57	2.483,68	827,89	0,00
PROLONGACIÓN C/ LA FUENTE EN PEDANIA DE LAS ESCUELAS	6.139,36	2.455,74	1.841,81	613,93	0,00
REPARACIONES DE ACERADOS EN ANEJO DEL PUENTE DEL OBISPO	6.249,92	2.499,97	1.874,98	624,99	0,00
REPARACIONES EN CALLES DEL ANEJO DE LA YEDRA	6.927,64	2.771,06	2.078,30	692,76	0,00
REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	8.590,83	3.436,33	2.577,25	859,08	0,00
REPARACIONES EN PAVIMENTOS DE ACERADOS Y CALZADAS	7.879,80	3.151,92	2.363,94	787,98	0,00
REPARACIONES EN PAVIMENTOS PASEO DE LAS MURALLAS	22.552,37	9.020,95	6.765,71	2.255,24	0,00
1ª FASE PROLONGACIÓN C/ JÁNDULA EN POL.INDUSTRIAL "LA DEHESILLA"	23.102,97	9.241,18	6.930,89	2.310,29	0,00
2ª FASE PROLONGACIÓN C/ JÁNDULA EN POLIGONO INDUSTRIAL "LA DEHESILLA".	16.947,74	6.779,10	5.084,33	1.694,77	0,00
BAILEN	39.789,79	15.915,92	11.936,94	3.978,98	14.595,94
1ª FASE ADAPTACIÓN INSTALACIONES ANTIGUA SEDE ESCUELA TALLER EN C/ J.R. JIMÉNEZ,	21.732,19	8.692,88	6.519,66	2.173,22	7.044,59
2ª FASE ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA SEDE DE LA ESCUELA TALLER,	18.057,60	7.223,04	5.417,28	1.805,76	7.551,35
BAÑOS DE LA ENCINA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
ACTUACION EN LA RUTA TURISTICA C/ PRECIPICIO	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
BEAS DE SEGURA	188.536,89	75.414,76	56.561,07	18.853,69	58.171,19
ACERADO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES	73.453,93	29.381,57	22.036,18	7.345,39	23.506,75
ACTUACIÓN C/ANGOSTO	11.273,42	4.509,37	3.382,03	1.127,34	3.607,72
ACTUACIÓN EN PISCINA	26.814,20	10.725,68	8.044,26	2.681,42	8.581,09
ACTUACIÓN EN POLIGONO INDUSTRIAL CORNICABRAL	32.809,18	13.123,67	9.842,75	3.280,92	10.496,61
MURO COLEGIO EUROPA	3.613,59	1.445,44	1.084,08	361,36	1.156,42
URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES URBANAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL	40.572,57	16.229,03	12.171,77	4.057,26	10.822,60

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BEDMAR Y GARCIEZ	145.511,50	58.204,60	43.653,47	14.551,13	5.330,83
OBRAS DE REPARACIONES EN C/ ALTA DE S. MARCOS	11.819,04	4.727,62	3.545,72	1.181,90	44,41
OBRAS DE REPARACIONES EN C/ IGLESIA	20.894,66	8.357,86	6.268,40	2.089,46	274,43
OBRAS DE REPARACIONES EN C/SAN JOSÉ	12.190,62	4.876,25	3.657,19	1.219,06	334,94
OBRAS EN POLIGONO INDUSTRIAL	29.159,84	11.663,94	8.747,96	2.915,98	1.147,95
OBRAS EN RECINTO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS	24.895,64	9.958,25	7.468,69	2.489,56	571,61
OBRAS EN VARIAS CALLES DE GARCIEZ	17.463,50	6.985,40	5.239,05	1.746,35	833,77
2ª FASE OBRAS EN RECINTO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE BEDMAR	29.088,20	11.635,28	8.726,46	2.908,82	2.123,72
BELMEZ DE LA MORALEDA	17.304,39	6.921,75	5.191,31	1.730,44	0,00
3ª FASE DE TERRAZA DE VERANO EN ZONA RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL	17.304,39	6.921,75	5.191,31	1.730,44	0,00
BENATAE	35.911,50	14.364,52	10.773,39	3.591,13	0,00
4ª FASE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	23.911,50	9.564,60	7.173,45	2.391,15	0,00
5ª FASE CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	12.000,00	4.799,92	3.599,94	1.199,98	0,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	23.670,65	9.468,26	7.101,20	2.367,06	0,00
ADECUACIÓN DE LA CASA-MUSEO DE ARTURO CERDÁ	23.670,65	9.468,26	7.101,20	2.367,06	0,00
CAMBIL	153.066,54	61.226,62	45.919,97	15.306,65	0,00
AMPLIACIÓN EN EL PARQUE MUNICIPAL DE CAMBIL Y CONSTRUCCION MOBILIARIO URBANO	64.143,51	25.657,40	19.243,05	6.414,35	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ	22.134,34	8.853,74	6.640,31	2.213,43	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN C/ DR. ANTONIO LEYVA DE ARBUNIEL	13.019,82	5.207,93	3.905,95	1.301,98	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE PARA USO INDUSTRIAL EN POLIGONO	27.047,11	10.818,84	8.114,13	2.704,71	0,00
REMODELACIÓN JARDINES JUNTO AL COLEGIO PÚBLICO Y LA PZA. DE LA IGLESIA EN ARBUNI	16.239,59	6.495,84	4.871,88	1.623,96	0,00
REMOLDELACIÓN DEL CEMENTERIO DE ARBUNIEL	10.482,17	4.192,87	3.144,65	1.048,22	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CAMPILLO DE ARENAS	30.621,43	12.248,57	9.186,43	3.062,14	0,00
ACTUACIONES Y ADECUACION ESPACIOS LIBRES PUBLICOS Y CONSTRUCCION ZONAS VERDES EN	30.621,43	12.248,57	9.186,43	3.062,14	0,00
CANENA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
DOTACION DE SOLERA EN NAVE MUNICIPAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
CARCHELES	59.559,28	23.823,71	17.867,78	5.955,93	0,00
1ª FASE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ORGANISMO AUTONOMO LOCAL	14.348,82	5.739,53	4.304,65	1.434,88	0,00
2ª FASE URBANIZACIÓN C/ CARCHELEJO POR LA PAZ	18.900,98	7.560,39	5.670,29	1.890,10	0,00
5ª FASE DE NAVE PARA TALLER DE EMPLEO	26.309,48	10.523,79	7.892,84	2.630,95	0,00
CAROLINA, LA	9.377,28	3.750,91	2.813,18	937,73	937,73
REPARACIÓN DE SANEAMIENTO EN LA C/REAL DE LAS NAVAS DE TOLOSA	9.377,28	3.750,91	2.813,18	937,73	937,73
CASTELLAR	162.674,00	65.069,60	48.802,20	16.267,40	5.464,10
ACONDICIONAMIENTO CUEVAS LOBERA Y CREACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN	36.046,83	11.271,39	8.453,54	2.817,85	4.616,82
ACONDICIONAMIENTO CUEVAS LOBERAS Y TERMINACIÓN CENTRO DE INTERPRETACION	20.186,21	8.074,48	6.055,86	2.018,62	568,13
ACONDICIONAMIENTO EXTERIORES PLAZA DE TOROS	3.539,40	1.415,76	1.061,82	353,94	18,93
CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	29.803,57	11.921,43	8.941,07	2.980,36	18,56
SANEAMIENTO PLAZA ESPIGA	1.760,40	704,16	528,12	176,04	152,04
TERMINACIÓN PARQUE TIERNO GALVAN	37.300,19	14.920,08	11.190,06	3.730,02	89,62
URBANIZACIÓN PARCIAL C/ AYOZAR	34.037,40	16.762,30	12.571,73	4.190,57	0,00
CASTILLO DE LOCUBIN	255.338,44	102.135,38	76.601,55	25.533,83	0,00
ACONDICIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS EN LOS VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOC	119.709,73	47.883,90	35.912,93	11.970,97	0,00
DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS AL POLIGONO INDUSTRIAL	82.142,86	32.857,14	24.642,86	8.214,28	0,00
1ª FASE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE NAVE INDUSTRIAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES	53.485,85	21.394,34	16.045,76	5.348,58	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CAZALILLA	41.062,89	16.425,16	12.318,87	4.106,29	0,00
CONTINUACIÓN CERCADO EXTERIOR FUTURA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	24.553,76	9.821,51	7.366,13	2.455,38	0,00
CONTINUACIÓN DE CERCADO EXTERIOR DE LA FUTURA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
RED DE SANEAMIENTO EN LA CTRA. DE ESPELUY	4.509,13	1.803,65	1.352,74	450,91	0,00
CAZORLA	31.422,53	12.569,00	9.426,75	3.142,25	0,00
2ª FASE ACONDICIONAMIENTO PARTE RIO CEREZUELO CON FINES TURISTICOS	15.411,31	6.164,52	4.623,39	1.541,13	0,00
2ª FASE FINAL VIVERO DE EMPRESAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16.011,22	6.404,48	4.803,36	1.601,12	0,00
CHICLANA DE SEGURA	66.488,14	26.595,26	19.946,45	6.648,81	6.648,81
ACTUACIONES DE JARDINERIA Y ZONAS VERDES EN PISCINA MUNICIPAL	16.580,00	6.632,00	4.974,00	1.658,00	1.658,00
ACTUACIONES EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	40.733,85	16.293,54	12.220,16	4.073,38	4.073,38
ADECUACIÓN EN C/ DOMINGO MUÑOZ LEÓN	9.174,29	3.669,72	2.752,29	917,43	917,43
CHILLUEVAR	32.344,88	12.937,95	9.703,46	3.234,49	0,00
ACTUACION EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-ZONA DE PISCINA Y VESTUARIOS	32.344,88	12.937,95	9.703,46	3.234,49	0,00
ESCAÑUELA	30.301,54	12.120,60	9.090,45	3.030,15	0,00
ADECUACIÓN PAVIMENTO C/ PEDRO GARCÍA ARMENTEROS	17.569,33	7.027,73	5.270,80	1.756,93	0,00
EJECUCION PARTE RAMAL GENERAL RED ALCANTARILLADO DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA	12.732,21	5.092,87	3.819,65	1.273,22	0,00
ESPELUY	39.002,40	15.600,96	11.700,72	3.900,24	120,31
URBANIZACIÓN EN LA ESTACIÓN DE ESPELUY	14.406,96	5.762,79	4.322,09	1.440,70	0,00
1ª FASE ADAPTACIÓN DE NAVES PARA CENTRO DE FORMACIÓN (VIVERO DE EMPRESAS)	12.595,44	5.038,17	3.778,63	1.259,54	61,15
2ª FASE ADPTACIÓN DE NAVES PARA CENTRO DE FORMACIÓN (VIVERO DE EMPRESAS)	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	59,16

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FRAILES	125.817,18	50.326,87	37.745,16	12.581,71	0,00
PLANTACIÓN DE 1 HECT.DE ESPARRAGOS VERDES Y MANTENIMIENTO DE CULTIVOS	24.252,14	9.700,86	7.275,65	2.425,21	0,00
REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	72.755,34	29.102,13	21.826,60	7.275,53	0,00
2ª FASE REALIZACIÓN DE UN SENDERO TURISTICO EN EL CAUCE DEL RIO CHORRILLO	28.809,70	11.523,88	8.642,91	2.880,97	0,00
FUENSANTA DE MARTOS	144.579,05	57.831,62	43.373,73	14.457,89	22.249,76
CREACIÓN DE MIRADOR EN EL "CERRO GORDO"	27.919,02	15.280,51	11.460,38	3.820,13	205,64
LIMPIEZA DE SERVICIOS PÚBLICOS	17.137,05	1.713,70	1.285,28	428,42	7.795,52
REMODELACIÓN DE PLAZAS	36.895,90	15.786,58	11.839,94	3.946,64	4.653,04
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL	27.744,13	11.097,65	8.323,24	2.774,41	4.293,42
2ª FASE TANATORIO	34.882,95	13.953,18	10.464,89	3.488,29	5.302,14
FUERTE DEL REY	39.832,25	15.932,90	11.949,67	3.983,23	0,00
ADECUACION PISCINA Y POLIDEPORTIVO PARA ACCESO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA	10.646,60	4.258,64	3.193,98	1.064,66	0,00
PAVIMENTACIÓN C/ PARQUE	21.519,08	8.607,63	6.455,72	2.151,91	0,00
REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA GUARDERIA INFANTIL	7.666,57	3.066,63	2.299,97	766,66	0,00
GENAVE	40.451,78	16.180,67	12.135,50	4.045,17	0,00
16ª FASE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA MAYORES ASISTIDOS Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	29.259,25	11.703,68	8.777,76	2.925,92	0,00
17ª FASE RESIDENCIA MAYORES ASISTIDOS Y UNIDAD DE ESTANCIA	11.192,53	4.476,99	3.357,74	1.119,25	0,00
GUARDIA DE JAEN, LA	66.384,25	26.553,70	19.915,28	6.638,42	0,01
1ª FASE EDIFICIO PARA BAR EN PISCINA MUNICIPAL	49.417,52	19.767,01	14.825,26	4.941,75	0,00
3ª FASE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO	16.966,73	6.786,69	5.090,02	1.696,67	0,01

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
GUARROMAN	58.614,86	23.445,94	17.584,45	5.861,49	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS CAMINO DEHESA BOYAL	27.503,67	11.001,47	8.251,10	2.750,37	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA DEHESA BOYAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
ORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN AVDA. DE ANDALUCIA	19.111,19	7.644,47	5.733,35	1.911,12	0,00
HIGUERA DE CALATRAVA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
2ª FASE ADECUACION DEL ENTORNO DEL ESPACIO PÚBLICO "NACIMIENTO DEL CAÑO"	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
HINOJARES	29.484,41	11.793,76	8.845,32	2.948,44	0,01
CERRAMIENTO Y CUBIERTA PARA RESTAURANTE EN MIRADOR DE CUEVAS NUEVAS	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
PAVIMENTACION Y DRENAJE DE CALLES EN ALDEA DE CUENCA DE HINOJARES	17.484,41	6.993,76	5.245,32	1.748,44	0,01
HORNOS DE SEGURA	38.738,69	15.495,48	11.621,61	3.873,87	0,00
CREACIÓN DE MIRADORES PANOR.CON PAVIM.DE CALLE DEL CONJUNTO HIST.ART.DE HORNOS	26.738,69	10.695,48	8.021,61	2.673,87	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS AL CASTILLO Y MIRADORES PANORAMICOS	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
HUELMA	74.636,09	29.854,43	22.390,83	7.463,60	0,00
PAVIMENTACIÓN, RED DE AGUA Y SANEAMIENTO EN C/ TRAVESIA DE MEJORADA DE HUELMA	38.544,44	15.417,77	11.563,33	3.854,44	0,00
5ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ACCESO A CASCO HISTORICO	36.091,65	14.436,66	10.827,50	3.609,16	0,00
HUESA	148.149,86	61.791,64	46.343,74	15.447,90	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PEDANIA DE EL CERRILLO	40.662,96	23.189,33	17.392,00	5.797,33	0,00
SUSTITUCIÓN DE ACERADO EN CALLES VARIAS	73.459,37	24.991,30	18.743,48	6.247,82	0,00
1ª FASE INSTALACIÓN SISTEMA DE REGADIO EN MAJADA DE LA PRESA, T.M. DE HUESA	34.027,53	13.611,01	10.208,26	3.402,75	0,00
IBROS	114.668,94	45.867,57	34.400,68	11.466,89	0,00
1ª FASE AMPLIACIÓN EN PLANTA DE RECICLADO DE ENVASES LIGEROS	85.361,43	34.144,57	25.608,43	8.536,14	0,00
2ª FASE AMPLIACIÓN EN PLANTA DE RECICLADO DE ENVASES LIGEROS	29.307,51	11.723,00	8.792,25	2.930,75	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
IRUELA, LA	71.209,78	28.483,91	21.362,93	7.120,98	0,00
KIOSCO DE INFORMACIÓN TURISTICA EN CTRA. DE LA SIERRA	11.851,11	4.740,44	3.555,33	1.185,11	0,00
PAVIMENTACIÓN C/ CORTIJOS ALTOS EN BURUNCHEL	11.787,39	4.714,96	3.536,22	1.178,74	0,00
PAVIMENTACIÓN C/ MIRADORES DEL GUADALQUIVIR, SECTOR DERECHO, EN LA IRUELA	47.571,28	19.028,51	14.271,38	4.757,13	0,00
IZNATORAF	70.114,97	28.045,99	21.034,49	7.011,50	16.862,59
1ª FASE PAVIMENTACIÓN C/CAÑUELO Y CAMINO DEL CEMENTERIO	40.545,00	16.218,00	12.163,50	4.054,50	7.395,85
2ª FASE RECUPERACIÓN DEL ADARVE DEL CONVENTO	13.515,00	5.406,00	4.054,50	1.351,50	4.404,43
6ª FASE RECUPERACION, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR CALZADAS CONJUNTO HISTORICO	16.054,97	6.421,99	4.816,49	1.605,50	5.062,31
JABALQUINTO	141.256,41	56.502,57	42.376,93	14.125,64	0,00
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES EN AVDA. PICASO S/N	25.390,79	10.156,32	7.617,24	2.539,08	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	31.167,24	12.466,90	9.350,18	3.116,72	0,00
2ª FASE SUSTITUCIÓN RED DE AGUA Y URB.AVDA. MATEO RUIZ.	84.698,38	33.879,35	25.409,51	8.469,84	0,00
JAEN	151.521,30	60.608,52	45.456,39	15.152,13	0,00
REHABILITACIÓN DE JARDINERIA Y RIEGOS CTRA.CIRCUNVALACIÓN, FORAL DE NAVARRA, AVD	151.521,30	60.608,52	45.456,39	15.152,13	0,00
JAMILENA	193.144,75	77.257,90	57.943,44	19.314,46	0,00
ASEOS PÚBLICOS SAN ISIDRO	20.019,49	8.007,80	6.005,85	2.001,95	0,00
CALLE GENERAL MOSCARDO	58.822,46	23.528,98	17.646,74	5.882,24	0,00
REPARACIÓN ERMITA DEL PASEO DE LA FUENTE	25.416,62	10.166,65	7.624,99	2.541,66	0,00
VESTUARIOS COLEGIO PÚBLICO PADRE REJAS	5.296,20	2.118,48	1.588,86	529,62	0,00
1ª FASE URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL	39.292,65	15.717,06	11.787,80	3.929,26	0,00
2ª FASE POLIGONO INDUSTRIAL	44.297,33	17.718,93	13.289,20	4.429,73	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
JIMENA	54.342,08	21.736,83	16.302,62	5.434,21	0,00
PAVIMENTACIÓN OY SANEAMIENTO EN LA C/ PASEO DE CANAVA	25.140,00	10.055,71	7.541,78	2.513,93	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN LA C/ CERVANTES	6.284,38	2.513,93	1.885,45	628,48	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTOS EN C/ SANTIAGO EL MAYOR	10.474,42	4.189,88	3.142,41	1.047,47	0,00
5ª FASE CASTILLO DE JIMENA FACHADA PRINCIPAL	12.443,28	4.977,31	3.732,98	1.244,33	0,00
JODAR	184.466,83	84.640,85	63.480,64	21.160,21	0,00
ACERADOS Y MOBILIARIO URBANO EN ACCESO NORTE	22.719,96	7.490,80	5.618,10	1.872,70	0,00
ELECTRIFICACION SONDEO FUENTE VIEJA	20.927,82	21.579,25	16.184,44	5.394,81	0,00
GUARDERIA MUNICIPAL (DESBROCE Y LIMPIEZA)	19.081,68	1.132,32	849,24	283,08	0,00
LINEA ELECTRICA EN EL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL	115.560,47	46.224,19	34.668,14	11.556,05	0,00
PARQUE INFANTIL EN AVDA. DE ANDALUCIA	6.176,90	8.214,29	6.160,72	2.053,57	0,00
LAHIGUERA	165.309,14	66.123,66	49.592,75	16.530,91	0,00
AJARDINAMIENTO INSTALACIONES PISCINA Y EMBELLECIMIENTO ZONAS URBANAS	66.000,00	26.400,00	19.800,00	6.600,00	0,00
3ª FASE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS, AULA INFANTIL Y BI	60.720,55	24.288,22	18.216,17	6.072,05	0,00
4ª FASE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS, AULA INFANTIL	38.588,59	15.435,44	11.576,58	3.858,86	0,00
LARVA	13.089,86	5.235,94	3.926,96	1.308,98	0,00
4ª FASE NAVE DE USOS MULTIPLES PARA DESARROLLAR PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO	13.089,86	5.235,94	3.926,96	1.308,98	0,00
LOPERA	54.542,55	21.817,02	16.362,77	5.454,25	0,00
4ª FASE AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL	54.542,55	21.817,02	16.362,77	5.454,25	0,00
LUPION	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
1ª FASE DOTACIÓN DE SERVICIOS AL POLIGONO AGROINDUSTRIAL EN GUADALIMAR	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MANCHA REAL	101.208,54	39.904,55	29.928,42	9.976,13	0,00
ADECUACIÓN DE ZONA VERDE EN C/ LA LONJA	24.205,09	9.680,34	7.260,26	2.420,08	0,00
PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS	36.812,80	14.418,09	10.813,57	3.604,52	0,00
1ª FASE CONSTRUCCIÓN NAVES	25.136,24	9.786,12	7.339,59	2.446,53	0,00
2ª FASE CONSTRUCCION DE NAVES POLIGONO VENTA COLORES	15.054,41	6.020,00	4.515,00	1.505,00	0,00
MARMOLEJO	29.671,14	11.868,45	8.901,34	2.967,11	6.966,88
ACCESOS A POLÍGONO INDUSTRIAL POR MARGEN DERECHO	29.671,14	11.868,45	8.901,34	2.967,11	6.966,88
MARTOS	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
TRASLADO C.T. NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
MENGIBAR	88.367,08	35.346,83	26.510,13	8.836,70	0,00
CONTINUACIÓN ARROYO EL CAÑAVERAL	56.279,56	22.591,10	16.943,33	5.647,77	0,00
CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACEN LA VEGA (ANTIGUA ESTACION DEPUTADORA)	13.063,32	5.225,33	3.919,00	1.306,33	0,00
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACEN PARA NAVES GENERADORAS DE EMPLEO	19.024,20	7.530,40	5.647,80	1.882,60	0,00
MONTIZON	69.909,68	27.963,87	20.972,90	6.990,97	572,84
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A GRANJA-ESCUELA	29.667,07	11.866,83	8.900,12	2.966,71	224,84
9ª FASE FRANJA ESCUELA EN AREA RECREATIVA EL SOBRANTE	40.242,61	16.097,04	12.072,78	4.024,26	348,00
NAVAS DE SAN JUAN	94.014,24	37.605,70	28.204,28	9.401,42	458,92
REPARACIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES	43.550,95	17.420,38	13.065,29	4.355,09	0,00
2ª FASE AMPLIACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL Y ARTISTICO.	50.463,29	20.185,32	15.138,99	5.046,33	458,92
NOALEJO	103.667,63	41.467,05	31.100,29	10.366,76	0,00
INFRAESTRUCTURA EN NOALEJO Y HOYA SALOBRAL.	103.667,63	41.467,05	31.100,29	10.366,76	0,00
ORCERA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
CENTRO ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PEAL DE BECERRO	23.645,96	9.458,38	7.093,79	2.364,59	5.100,66
3ª FASE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS LIBRES RESIDENCIA Y CONTRUCCIÓN CUARTO	23.645,96	9.458,38	7.093,79	2.364,59	5.100,66
PEGALAJAR	67.339,39	26.935,75	20.201,82	6.733,93	0,00
MURETES CONTENCIÓN Y PAVIMENTO EN TRAMO C/ ROMERAL BAJO.	1.672,88	669,15	501,86	167,29	0,00
PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE C/ CUEVAS FUENTE Y OTRAS	19.327,73	7.731,09	5.798,32	1.932,77	0,00
REMODELACIÓN JARDINES BARRIO LA PAZ	18.131,71	7.252,68	5.439,51	1.813,17	0,00
SUSTITUCIÓN DE RED ALCANTARILLADO EN TRAMO C/ ERAS	12.541,43	5.016,57	3.762,43	1.254,14	0,00
2ª FASE CONSTRUCCION DE ALBERGUE TEMPORERO	15.665,64	6.266,26	4.699,70	1.566,56	0,00
PORCUNA	290.061,75	116.024,70	87.018,53	29.006,17	1.160,09
DOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACERADO EN VARIAS CALLES	62.973,18	25.188,30	18.891,23	6.297,07	0,00
REPARACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA, CAMINO DE BUJALANCE	64.366,84	25.747,69	19.310,77	6.436,92	1.160,09
REPARACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PORCUN	37.062,21	14.824,88	11.118,66	3.706,22	0,00
REPAR.Y RECUPER.PAVIMENTACIONES ORIGINALES Y ADECUAC.SERVICIO ALCANTARILL.C/GRAL	125.659,52	50.263,83	37.697,87	12.565,96	0,00
POZO ALCON	106.525,52	42.610,21	31.957,65	10.652,56	0,00
ACCESOS PEATONALES AL COMPLEJO TURISTICO DEPORTIVO "LA HIGUERILLA"	7.165,56	2.866,23	2.149,67	716,56	0,00
ACERADOS DIVERSAS CALLES: LINARES, ANDÚJAR Y BOCAS DE RIEGO EN LA LOCALIDAD	71.112,58	28.445,03	21.333,77	7.111,26	0,00
ADECUACION DE NAVE GANADERA PARA EXTRACCION DE CUAJOS	28.247,38	11.298,95	8.474,21	2.824,74	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PUENTE DE GENAVE	54.420,08	21.768,03	16.326,03	5.442,00	29.391,92
DOTACIÓN SERVICIOS URBANOS EN UN TRAMO DE LA C/CAMINO REAL DE PUENTE DE GÉNAVE	17.859,54	7.143,82	5.357,87	1.785,95	3.369,90
DOTACIÓN SERVICIOS URBANOS EN ZONA TURISTICA DENOMINADA "LAS TORRES" DE PEÑOLITE	14.879,41	5.951,76	4.463,82	1.487,94	4.730,46
URBANIZACIÓN C/ POLIGONO INDUSTRIAL LA VICARIA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	14.564,94
URBANIZACIÓN DE ZONA VERDE EN PUENTE DE GÉNAVE	9.681,13	3.872,45	2.904,34	968,11	6.726,62
PUERTA DE SEGURA, LA	107.716,52	43.086,61	32.314,96	10.771,65	0,00
CANALIZACION DE ARROYO DISCONTINUO EN EL NUEVO POLIGONO INDUSTRIAL "LAS PEÑUELAS	14.584,92	5.833,97	4.375,48	1.458,49	0,00
OBRAS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN EL CASCO URBANO	69.093,99	27.637,60	20.728,20	6.909,40	0,00
POLIGONO INDUSTRIAL "LA PEÑUELA"	24.037,61	9.615,04	7.211,28	2.403,76	0,00
QUESADA	68.782,88	27.513,15	20.634,86	6.878,29	0,00
4ª FASE PROYECTO DE GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL EN AVDA. DE QUESADA PPOR LA PAZ	68.782,88	27.513,15	20.634,86	6.878,29	0,00
RUS	63.958,21	25.582,48	19.186,86	6.395,62	0,00
ACERADO EN AVENIDA DE LA LIBERTAD	2.452,00	980,00	735,00	245,00	0,00
OBRA EN LA C/ MOREAS	19.412,92	7.765,16	5.823,87	1.941,29	0,00
PARQUE C/ ALMERIA	35.697,58	14.279,03	10.709,27	3.569,76	0,00
REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MARMOL	6.395,71	2.558,29	1.918,72	639,57	0,00
SABIOTE	107.314,75	42.925,90	32.194,44	10.731,46	67.739,90
1ª FASE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA 3ª EDAD	65.658,52	26.263,41	19.697,56	6.565,85	38.981,96
1ª FASE URBANIZACIÓN EN C/ PERPENDICULAR AL CAMINO DEL CERRO	15.758,04	6.303,22	4.727,42	1.575,80	16.673,88
2ª FASE CONSTRUCCION RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA TERCERA EDAD	19.770,06	7.908,02	5.931,02	1.977,00	6.431,10
2ª FASE DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ UBEDA	6.128,13	2.451,25	1.838,44	612,81	5.652,96

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANTA ELENA	24.062,63	9.625,05	7.218,79	2.406,26	1.806,27
COLOCACIÓN IMBORNALES EN C/TOMAS Y VALIENTE Y OTRAS.	6.062,63	2.425,05	1.818,79	606,26	606,27
RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN C/ CÁDIZ	6.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
2ª FASE SEPARATA EJECUCIÓN DE TRES QUIOSCOS EN UN PARQUE PÚBLICO	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	1.200,00
SANTIAGO DE CALATRAVA	55.560,76	22.224,30	16.668,23	5.556,07	0,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USO CULTURAL	23.597,91	9.439,16	7.079,37	2.359,79	0,00
CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USO CULTURAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE ANEXA A NAVE DESTINADA A CONFECIÓN TEXTIL	19.962,85	7.985,14	5.988,86	1.996,28	0,00
SANTIAGO-PONTONES	22.658,42	9.063,37	6.797,53	2.265,84	0,00
"ALBERGUE JUVENIL EN ANTIGUAS ESCUELAS DE PONTON ALTO"	22.658,42	9.063,37	6.797,53	2.265,84	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	289.310,28	115.724,08	86.793,06	28.931,02	0,03
ACONDICIONAMIENTO C/FLOR	6.232,12	2.492,84	1.869,63	623,21	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES-1	20.832,52	8.333,01	6.249,76	2.083,25	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES-2	25.757,67	10.303,06	7.727,30	2.575,76	0,00
ALCANTARILLADO 37 VPO	8.631,72	3.452,68	2.589,51	863,17	0,00
AMPLIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN DE CALLE.	29.004,24	11.601,70	8.701,28	2.900,42	0,00
CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTOS EN CINE DON PAULINO (DEMOLICIÓN)	44.029,49	17.611,79	13.208,84	4.402,95	0,00
CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA COMARCAL	60.719,00	24.287,60	18.215,70	6.071,90	0,03
DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA EN CALLE INDUSTRIA	10.276,07	4.110,43	3.082,82	1.027,61	0,00
ELECTRIFICACIÓN VARIAS CALLES	15.986,21	6.394,48	4.795,86	1.598,62	0,00
HABILITACIÓN ALBERGUES TURISMO RURAL	6.248,39	2.499,35	1.874,51	624,84	0,00
1ª FASE AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL	38.288,78	15.315,51	11.486,63	3.828,88	0,00
1ª FASE CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA.	23.304,07	9.321,63	6.991,22	2.330,41	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANTO TOME	151.523,18	60.609,27	45.456,96	15.152,31	0,01
REPARACIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS	54.189,50	21.675,80	16.256,85	5.418,95	0,00
1ª FASE URBANIZACIÓN POLIGONO AGRÍCOLA	34.587,45	13.834,98	10.376,24	3.458,74	0,00
2ª FASE TERMINACIÓN NAVE DE USOS MÚLTIPLES.	26.512,20	10.604,88	7.953,66	2.651,22	0,01
2ª FASE URBANIZACION POLIGONO AGRÍCOLA	36.234,03	14.493,61	10.870,21	3.623,40	0,00
SEGURA DE LA SIERRA	110.989,29	44.395,71	33.296,79	11.098,92	0,00
ADECUACIÓN DE MIRADOR DE PEÑALTA Y POZO DE LA NIEVE DEL CONJUNTO HISTORICO DE SE	33.857,30	13.542,92	10.157,19	3.385,73	0,00
EMBELLECIMIENTO ACCESO AL CASTILLO DE SEGURA	25.891,56	10.356,62	7.767,47	2.589,15	0,00
REDES DE AGUA. ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES	51.240,43	20.496,17	15.372,13	5.124,04	0,00
SILES	19.538,69	7.815,48	5.861,61	1.953,87	0,00
2ª FASE ACONDICIONAMIENTO DE FINCA AGROPECUARIA	19.538,69	7.815,48	5.861,61	1.953,87	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	53.575,74	21.430,29	16.072,72	5.357,57	739,67
DEPOSITO AGRICOLA	17.558,58	7.023,43	5.267,57	1.755,86	224,83
EMBELLECIMIENTO DEL CASO ANTIGUO	20.820,03	8.328,01	6.246,01	2.082,00	224,84
2ª FASE ADECUACIÓN TORREON ARABE PARA MUSEO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA HIS	15.197,13	6.078,85	4.559,14	1.519,71	290,00
TORREBLASCOPEURO	171.393,36	68.557,34	51.418,01	17.139,33	1.971,61
URBANIZACIÓN EN NUCLEO URBANO	111.053,76	44.421,50	33.316,13	11.105,37	0,00
1ª FASE PISCINA MUNICIPAL	40.623,57	16.249,43	12.187,07	4.062,36	0,00
2ª FASE PISCINA MUNICIPAL	19.716,03	7.886,41	5.914,81	1.971,60	1.971,61
TORREDELCAMPO	214.932,23	85.972,88	64.479,67	21.493,21	56.200,93
ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE UBICADA EN LA BARRIADA "EL RANAL".	140.468,06	56.187,22	42.140,42	14.046,80	34.336,65
ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE UBICADA EN LA BARRIADA "EL TUNEL"	46.052,71	18.421,08	13.815,81	4.605,27	11.257,33
2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA	28.411,46	11.364,58	8.523,44	2.841,14	10.606,95

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TORREDONJIMENO	115.937,46	46.374,98	34.781,23	11.593,75	55.818,19
COLECTOR DE UN TRAMO DE LA C/ TINTORETOS	43.785,45	17.869,88	13.402,41	4.467,47	26.804,83
COLECTOR EN LA C/ DEL CHARCO	21.600,15	9.583,87	7.187,90	2.395,97	16.026,05
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN LA C/ PERIMETRAL A LAS QUEBRADAS	12.561,50	5.024,60	3.768,45	1.256,15	8.483,98
6ª FASE CONSTITUCIÓN GUARDERIA INFANTIL Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITAR	25.990,36	9.096,63	6.822,47	2.274,16	848,77
7ª FASE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA INFANTIL Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNI	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	3.654,56
TORREPEROGIL	125.559,84	50.223,93	37.667,96	12.555,97	1.963,03
ACERADO EN C/ CASTELAR	5.515,12	2.206,05	1.654,54	551,51	3,95
ACERADOS EN C/ MADRID Y GARCÍA LORCA	5.939,36	2.375,74	1.781,81	593,93	4,26
ACERADOS EN C/ VERACRUZ	4.030,28	1.612,11	1.209,08	403,03	2,89
CERRAMIENTO FACHADA Y SOLERA EN NAVES POLIGONO	13.444,21	8.226,84	6.170,13	2.056,71	373,91
CONSTRUCCIÓN ALGIBE PARQUE DE LA FUENTECILLA	15.244,75	9.801,60	7.351,20	2.450,40	620,00
CONSTRUCCIÓN DE IMBORNALES EN CASCO URBANO	1.783,68	668,64	501,48	167,16	0,00
FORMACIÓN BARANDAS EN PARQUE DE LA VIRGEN	7.500,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	600,00
FORMACION DE INVERNADEROS EN MATADERO MUNICIPAL	19.347,13	7.738,85	5.804,14	1.934,71	358,02
FORMACIÓN RAMPA DE ACCESO A AYUNTAMIENTO	1.015,42	840,60	630,45	210,15	0,00
LIMPIEZA PARQUE LA CARRERA Y MEJORANA	6.741,39	0,00	0,00	0,00	0,00
SANEAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	32.080,50	7.357,50	5.518,13	1.839,37	0,00
SANEAMIENTO EN PARQUE DE LA VIRGEN	12.918,00	3.396,00	2.547,00	849,00	0,00
TORRES	15.143,87	6.057,55	4.543,16	1.514,39	0,00
3ª FASE ADECUACION ALOJAMIENTOS RURALES EN LA C/ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ	15.143,87	6.057,55	4.543,16	1.514,39	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TORRES DE ALBANCHEZ	46.876,82	18.750,73	14.063,05	4.687,68	0,00
HORMIGONADO C/ MIRADOR	3.677,01	1.416,05	1.062,04	354,01	0,00
HORMIGONADO DE CALLEJON EN C/ PINTOR ZABALETA	6.419,54	3.557,07	2.667,80	889,27	0,00
LIMPIEZA DE PERIMETRO, JARDINES Y ARQUETAS SUMIDERO AGUAS FLUVIALES	3.788,33	0,00	0,00	0,00	0,00
REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN C/ SAN CLEMENTE	10.490,24	6.598,04	4.948,53	1.649,51	0,00
3ª FASE REHABILITACIÓN DE CASAS PARA TURISMO RURAL	10.501,70	2.379,57	1.784,68	594,89	0,00
4ª FASE REHABILITACIÓN CASAS TURISMO RURAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
UBEDA	130.321,20	52.128,48	39.096,37	13.032,11	26.685,11
EJE. ACERADO C/ ACCESO AL POBL. SOLANA DE TORRALBA Y PINTURA EXT. EDIFICIOS PUBL	12.844,80	5.362,83	4.022,12	1.340,71	7.293,45
EJE. Y REPA. ACERADOS VARIOS Y PINTURA EXT. E INT. EDIFI. MCPALES. (EL DONADIO)	8.028,00	2.376,85	1.782,64	594,21	0,01
ELIMI. BARRERAS ARQUITEC. ACCESO C. MEDICO Y PINTURA EDIFI. MCPALES. EN VERACRUZ	8.028,00	3.211,28	2.408,46	802,82	137,39
LIMPIEZA, CAVA Y RASTRILLADO DE BOSQUETE PUBLICO EN VERACRUZ	8.028,00	785,46	589,10	196,36	0,04
MEJ. SANEAMIENTO C/ V. GUADALUPE Y O.CIV. ALUMBRADO PUBL. CTRA. DE SANTA EULALIA	22.746,00	9.098,40	6.823,80	2.274,60	3.927,16
ORDENA. ENTORNO CONSUL. MEDICO Y LIMPEZA., CAVA Y RASTRI. BOSQUETE EN EL DONADIO	8.028,00	2.815,26	2.111,45	703,81	0,06
ORDENACIÓN DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO EN UBEDA	54.590,40	28.022,89	21.017,17	7.005,72	15.326,95
REP. VARIAS PZA SAN JUAN BAUTIS Y LIMPIEZA, CAVA Y RAS. BOSQ. SOLANA DE TORRALBA	8.028,00	455,51	341,63	113,88	0,05
VALDEPEÑAS DE JAEN	241.677,66	96.671,06	72.503,30	24.167,76	0,00
ARREGLO DE LA AVDA. DE ANDALUCIA	30.293,91	12.117,56	9.088,17	3.029,39	0,00
REFORMA Y AMPLIACIÓN DE GUARDERIA TEMPORERA	63.702,25	25.480,90	19.110,68	6.370,22	0,00
URBANIZACIÓN CALLE CRISTO Y OTRAS	119.134,52	47.653,81	35.740,36	11.913,45	0,00
1ª FASE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA TALLER OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS	28.546,98	11.418,79	8.564,09	2.854,70	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILCHES	115.369,21	46.102,69	34.577,02	11.525,67	0,00
ADECUACION DE ACCESOS AL CASTILLO Y ERMITA DE VILCHES	29.486,49	11.749,60	8.812,20	2.937,40	0,00
URBANIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	85.882,72	34.353,09	25.764,82	8.588,27	0,00
VILLACARRILLO	67.103,49	26.841,40	20.131,05	6.710,35	20.192,83
5ª FASE CONSTRUCCION DE GUARDERIA TEMPORERA EN EL ANEJO DE MOGON	67.103,49	26.841,40	20.131,05	6.710,35	20.192,83
VILLANUEVA DE LA REINA	32.755,89	13.102,36	9.826,77	3.275,59	0,00
URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL CALVARIO	32.755,89	13.102,36	9.826,77	3.275,59	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	216.799,52	86.719,81	65.039,86	21.679,95	82.834,70
REMEDIACIÓN ACERADOS EN CASCO CURBANO, CALLES UBEDA, VERACRUZ, ISABEL I.	125.928,54	50.371,42	37.778,57	12.592,85	54.900,40
2ª FASE CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	46.585,08	18.634,03	13.975,52	4.658,51	14.705,44
3ª FASE CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	44.285,90	17.714,36	13.285,77	4.428,59	13.228,86
VILLARDOMPARDO	45.952,53	18.381,01	13.785,76	4.595,25	0,00
CONSERV.Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE VILLARDOMPARDO,BADEN Y ESCOLLERA CAMI	45.952,53	18.381,01	13.785,76	4.595,25	0,00
VILLARES, LOS	160.228,03	64.091,20	48.068,40	16.022,80	0,00
CONDUCCIÓN DE AGUA URBANIZACIÓN LAS CIMBRAS.	25.987,65	10.395,06	7.796,30	2.598,76	0,00
INSTALACIÓN DE RIEGO EN EL PARQUE DE LOS ARTESANOS	10.791,38	4.316,55	3.237,41	1.079,14	0,00
MEJORA ACCESO A POLIGONO AGRO-INDUSTRIAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
MEJORA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LA PAZ.	47.087,91	18.835,16	14.126,37	4.708,79	0,00
NAVE ALMACEN ENVASES VACIOS PARA DESECHOS FITO-SANITARIOS.	6.699,52	2.679,80	2.009,85	669,95	0,00
3ª FASE DOTACIÓN DE SERVICIOS EN POLIGONO AGRO-INDUSTRIAL	57.661,57	23.064,63	17.298,47	5.766,16	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLARRODRIGO	34.605,24	13.842,10	10.381,58	3.460,52	0,00
ADOQUINADO C/IGLESIA	16.880,12	6.545,18	4.908,89	1.636,29	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE JUVENIL	5.725,12	2.496,92	1.872,69	624,23	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE JUVENIL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
VILLATORRES	212.947,94	85.179,17	63.884,38	21.294,79	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CARPINTERIA	43.519,08	17.407,63	13.055,72	4.351,91	0,00
CONTINUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE DE COOPERATIVA DE ESPARRAGOS EN VILLARGORDO	48.435,97	19.374,39	14.530,79	4.843,60	0,00
REFORMA DE EDIFICIO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y ASOCIACIÓN DE MUJERES EN VADOS DE T	8.073,79	3.229,52	2.422,14	807,38	0,00
REPARACIÓN DE ASEOS EN COLEGIO PUBLICO LA PAZ DE TORREQUEBRADILLA	5.531,52	2.212,61	1.659,46	553,15	0,00
REPARACIÓN DE ASEOS Y AULAS DE ADULTOS EN COLEGIO PUBLICO LA PAZ EN VADOS DE TOR	9.356,24	3.742,49	2.806,87	935,62	0,00
REPARACIÓN DE TEJADOS EN CENTRO CIVICO-CULTURAL EN VILLARGORDO	12.142,58	4.857,03	3.642,77	1.214,26	0,00
REPARACIÓN DE TEJADOS EN CONSULTORIO MÉDICO EN TORREQUEBRADILLA	5.515,58	2.206,23	1.654,67	551,56	0,00
URBANIZACIÓN EN C/ BAEZA DE TORREQUEBRADILLA	10.871,95	4.348,78	3.261,59	1.087,19	0,00
URBANIZACIÓN EN CTRA. TORREQUEBRADILLA, C/ RAFAEL ALBERTI Y PARQUE EN VILLARGORD	69.501,23	27.800,49	20.850,37	6.950,12	0,00
Total provincia JAÉN	8.508.857,38	3.411.794,80	2.558.846,37	852.948,43	489.984,87

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de La Zubia (Granada). (Expte. núm. 007/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de La Zubia (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 28 de abril de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Jefe: Corona en oro de Isabel la Católica, sobre fondo de gules (rojo).
- Cuartel derecho: Alquería mazonada de plata, con puerta y ventana en sable (negro) sobre fondo azul. Por debajo de ella, unas líneas sinuosas y paralelas en sínople (verde), representando una corriente de agua.
- Cuartel izquierdo: Una planta de laurel de varios troncos que nacen del suelo (no ramitas), sobre fondo de oro.
- Punta: Granada mora en verde, sobre campo de plata.
- Sobre el escudo se pondrá la corona real.

Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del escudo municipal modificado, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado del municipio de La Zubia (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Orquesta de Córdoba (Expte. núm. 002/2005/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con

entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se constituyó en su día, el Consorcio Orquesta de Córdoba, aprobándose sus Estatutos por las entidades consorciadas Junta de Andalucía y municipio de Córdoba.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la modificación de los artículos 11, 21, 26 y 28 de los Estatutos, la cual ha sido aprobada tanto por la Junta General del Consorcio, como por las mencionadas entidades consorciadas.

Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2005, se solicita por dicha Consejería, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la nueva redacción dada a estos artículos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los artículos 11, 21, 26 y 28, de los Estatutos del Consorcio Orquesta de Córdoba, cuya nueva redacción figura como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

Artículo 11. Las atribuciones del Consejo de Administración son las siguientes:

1. Las facultades del gobierno ordinario del Consorcio.
2. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
3. Elevar a la Junta General propuesta de nombramiento del Gerente, así como proponer a la misma los términos del contrato especial de Alta Dirección al que habrá de ajustarse dicha propuesta de nombramiento, dentro de los límites previstos en el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, o, en su defecto, la norma que en cada momento regule tal relación laboral de carácter especial.
4. Proponer a la Junta General, dentro de los Presupuestos Anuales, la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
5. Proponer a la Junta General los Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
6. Proponer a la Junta General, dentro de los Presupuestos Anuales, los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
7. Aprobar la tarifa de los precios públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio, por delegación de la Junta General.
8. Autorizar con carácter previo, al Presidente del Consejo, la contratación y concesión de las obras, servicios y suministros, en los supuestos establecidos en el artículo 13.8) de estos Estatutos.
9. Aceptar y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
10. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles.
11. Delegar en el Presidente del Consejo de Administración cuantas atribuciones estime conveniente para la mayor eficacia en la gestión del Consorcio, excepto las determinadas en los puntos 2,4,5 y 8 del presente artículo.

12. Aprobar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuestos para su propuesta a la Junta General.

13. Elevar a la Junta General las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales corresponden a ésta.

Artículo 21. Para que los órganos colegiados del Consorcio queden válidamente constituidos en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente para la constitución en segunda convocatoria con la presencia del Presidente y Secretario del órgano colegiado correspondiente, y la presencia no inferior a un tercio del total de los miembros que constituyan los órganos colegiados correspondientes, con un mínimo de tres.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Junta General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de disolución del Consorcio
- c) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.

Artículo 28. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta a la Junta General de modificación de los Estatutos.
- b) Propuesta a la Junta General de disolución del Consorcio.
- c) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda el diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- d) Propuesta a la Junta General de nombramiento del Gerente.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se prorroga a doña Lucía Mora Fernández la beca de formación en el área de estadística y tratamiento de la información correspondiente a la convocatoria 2004.

Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y Orden de 13 de enero de 2004 por la que se convoca una beca de Formación en el Área de Espectáculos Públicos, con fecha veintitrés de abril de dos mil cuatro se procede adjudicar una beca para la realización de estudios, confección de memoria estadísticas y tratamiento de la información en materia de juego y espectáculos taurinos a doña Lucía Mora Fernández.

Vista la propuesta elaborada por el Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, así como el aprovechamiento en el período de formación disfrutado, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden.

Vista las competencias atribuidas al Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas para dictar la presente Resolución, en virtud de los artículos 7 y 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de sep-

tiembre de 2001, por la que se establece las normas reguladoras de la concesión de dichas becas.

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada a doña Lucía Mora Fernández mediante la Resolución citada, por un periodo de doce meses como máximo.

Segundo. La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contemplada en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de Convocatoria de las mencionadas becas de formación.

Tercero. La adjudicataria de dicha beca continuará su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando la prórroga a partir de 1 de mayo de 2005.

Cuarto. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 982,30 euros, con cargo al programa 22C aplicación presupuestaria .482.00, así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Quinto. Notifíquese esta Resolución a la interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del programa de innovación tecnológica a entidades locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Huelva la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Huelva, 11 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

Entidades Locales	Expedientes	Documentación a aportar/subsanar(*)
Huelva		
Ayuntamiento de Berrocal	TR2102005	04
Ayuntamiento de Escacena del Campo	TR2101705	04 13
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	TR2102305	04 13
Ayuntamiento de Nava, La	TR2102505	13
Ayuntamiento de Paterna del Campo	TR2100705	04 13
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	TR2102605	04 13
Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa	TR2103305	13
Ayuntamiento de Valdelarco	TR2103605	13
Junta vecinal de Zarza-Perrunal, La	TR2103205	08 09

(*) Documentos a aportar/subsanar:

01 Impreso de solicitud.

03 Memoria del proyecto de prestación telemática de servicios (Anexo 3).

04 Memoria del proyecto de adquisición de infraestructura tecnológica (Anexo 4).

07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.

08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.

09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.

12 Copia autenticada del código de identificación fiscal en la entidad.

13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.

23 Informe de otras actuaciones anteriores.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de mayo de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de mayo de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.290.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.750.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,390.
Pagarés a seis (6) meses: 98,865.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,330.
Pagarés a doce (12) meses: 97,750.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,104%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,108%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,130%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,190%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,392.
Pagarés a seis (6) meses: 98,866.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,331.
Pagarés a doce (12) meses: 97,750.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Universidad de Málaga.

Con fecha de 23 de diciembre se dicta la Ley Orgánica 19/2003, por la que se modifica la ley Orgánica 6/1985 de 1

de julio, del Poder Judicial. Una de las novedades que introduce la citada reforma es la nueva regulación de las Oficinas Judiciales. Esta figura se define como una organización de carácter instrumental, que presta de forma exclusiva soporte y apoyo a la función jurisdiccional.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, consciente de la gran importancia del alcance de la presente reforma para el funcionamiento de la Administración de Justicia ha organizado, en colaboración con diferentes Universidades andaluzas, un Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía, con el objetivo de estudiar y dar a conocer la reestructuración de las Oficinas Judiciales acometida por la citada Ley 19/2003.

El mencionado Ciclo está compuesto de cuatro sesiones, abordándose en ellas el tema desde la perspectiva del ejercicio libre de las Profesiones Jurídicas, de los Funcionarios de la Administración de Justicia, de los Secretarios Judiciales y de los Magistrados, Jueces y Fiscales respectivamente.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda conceder una subvención excepcional a la Universidad de Málaga, para la financiación de la celebración de la última de dichas jornadas: «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio libre de las profesiones jurídicas», celebrada el día 9 de mayo en la Facultad de Derecho de Málaga, dentro del mencionado Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Universidad de Málaga.

Finalidad: Financiación de la celebración de la Jornada «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio de las profesiones jurídicas», perteneciente al Ciclo sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

Importe: 4.791,68 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.00.01.00.441.00.14.B.1.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por suplencia (Orden de 16.3.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 225/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 225/2005, interpuesto por don Francisco Quevedo del Valle, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 3 de diciembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo III,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. 5 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 704/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 704/2004, interpuesto por doña María Polvillo Cortés, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 28 de febrero de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.B) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 28 de febrero de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá inter-

poner recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 10 de mayo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, por la que se dispone, la publicación de la de 31 de enero de 2005, por la que se aprueba el Plan Especial del Sistema General SG-CTIM «Centro de Transportes Intermodal de Mercancías El Higuérón» de Córdoba y de la normativa de dicha modificación.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 15 de abril de 2005

CONCEPCION GUIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 31 DE ENERO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL SG-CTIM «CENTRO DE TRANSPORTES INTERMODAL DE MERCANCIAS EL HIGUERON» DE CORDOBA.

El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado el Plan Especial del Sistema General SG-CTIM «Centro de Transporte Intermodal de Mercancías» ubicado en el citado municipio, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, y que tiene por objeto la implantación y ordenación del citado Sistema General.

El citado Plan Especial ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba, de 19 de septiembre de 2003 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 6 de mayo de 2004.

La Dirección General de Urbanismo ha informado el expediente en sentido favorable con fecha 25 de enero de 2005.

El artículo 5.3.b.2.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente los instrumentos de planeamiento que afectando a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Córdoba, tengan asimismo incidencia o interés supramunicipal.

Visto el informe referido, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el 5.3.b.2.º del Decreto 193/2003,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial del Sistema General SG-CTIM «Centro de Transportes Intermodal de Mercancías» El Higuerón, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle este ámbito deberá tener en cuenta las observaciones realizadas en los informes sectoriales emitidos en la tramitación del presente Plan Especial.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2. NORMATIVA

I N D I C E

Capítulo 1. Disposiciones generales

- Artículo 1. Objetivo
- Artículo 2. Ambito
- Artículo 3. Relación con el planeamiento de rango superior
- Artículo 4. Vigencia del plan especial
- Artículo 5. Efectos del plan especial
- Artículo 6. Documentación del plan especial
- Artículo 7. Interpretación y jerarquización de la documentación del plan especial

Capítulo 2. Desarrollo y ejecución del plan especial

- Artículo 8. Competencias en la actuación
- Artículo 9. Ejecución del planeamiento
- Artículo 10. Estudios de detalle
- Artículo 11. Proyectos de urbanización
- Artículo 12. Proyectos de parcelación
- Artículo 13. Licencias

Capítulo 3. Régimen urbanístico y de dominio del suelo

- Artículo 14. Clasificación del suelo
- Artículo 15. Calificación y regulación de usos del suelo
- Artículo 16. Titularidad del suelo
- Artículo 17. Derecho de superficie

Capítulo 4. Condiciones generales comunes a todas las zonas de ordenanza

- 4.1. Condiciones parcelación
- Artículo 18. Parcelación
- 4.2. Condiciones de edificación
- Artículo 19. Ocupación máxima de parcela
- Artículo 20. Edificabilidad
- Artículo 21. Alineaciones
- Artículo 22. Rasante oficial
- Artículo 23. Retranqueos
- Artículo 24. Cerramientos de parcelas
- 4.3. Condiciones de urbanización
- Artículo 25. Infraestructuras generales
- Artículo 26. Red Viana
- Artículo 27. Abastecimiento de agua
- Artículo 28. Saneamiento
- Artículo 29. Alumbrado público
- Artículo 30. Infraestructura eléctrica
- Artículo 31. Telefonía
- Artículo 32. Jardinería
- Artículo 33. Mobiliario urbano

Capítulo 5. Regulación de usos

- Artículo 34. Tipos de usos
- Artículo 34. Estación de servicio
- Artículo 35. Servicios del automóvil
- Artículo 36. Terciario
- Artículo 37. Almacenaje
- Artículo 38. Aparcamiento de pesados
- Artículo 39. Zonas verdes

Capítulo 6. Zonas de ordenanza

CAPITULO 1

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objetivo.

El Plan Especial del Sistema General CTIM tiene como objetivo la ejecución de un Centro de Transporte de Mercancías Intermodal Público, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

La redacción del mismo se atiene a lo establecido para este ámbito por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, por la legislación urbanística vigente estatal y autonómica y por la Ley 5/2001 de 4 de junio, de Areas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ambito.

El ámbito de aplicación de la normativa es el Sistema General SG CTIM delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, reflejado en el plano I-1. Ambito, de este documento.

El Sistema General SG CTIM está delimitado por la carretera A-431, el PAU (1)-1, los terrenos de la Estación de Mercancías y el Sistema Técnico STC-VO del Plan General vigente.

Artículo 3. Relación con el planeamiento de rango superior.

En todos los aspectos que no queden regulados por la presente normativa serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas por la Normativa Urbanística del Plan

General de Ordenación Urbana vigente, y por la legislación y normativa de rango superior.

Artículo 4. Vigencia del Plan Especial.

El Plan Especial entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva y del contenido articulado de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, con vigencia indefinida mientras no se estime procedente su modificación o revisión, conforme al procedimiento marcado en la legislación vigente.

Artículo 5. Efectos del Plan Especial.

La entrada en vigor del Plan Especial implica el carácter de publicidad, ejecutividad y obligatoriedad del mismo, en los términos expresados en el artículo 34 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 6. Documentación del Plan Especial.

El Plan Especial consta de la siguiente documentación:

1. Memoria
2. Plan de etapas
3. Evaluación económica de la actuación
4. Normativa urbanística
5. Planos

Artículo 7. Interpretación y jerarquización de la documentación del Plan Especial.

Las Normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes y la realidad social en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidades expresados en la Memoria.

Con carácter general, la jerarquía de las determinaciones comprendidas en el Plan Especial, en caso de conflicto de interpretación de lo expresado en las mismas, salvo en los casos que expresamente se indique lo contrario, será la siguiente:

1. Normativa
2. Determinaciones numéricas de la memoria
3. Planos
4. Memoria
5. Plan de etapas
6. Evaluación económica de la actuación

CAPITULO 2

Desarrollo y ejecución del Plan Especial

Artículo 8. Competencias en la actuación.

La formulación y tramitación del presente Plan Especial corresponde al Ayuntamiento de Córdoba, a quien también corresponde la aprobación inicial y definitiva del mismo, según el procedimiento y en los plazos establecidos en el artículo 31 a 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 9. Ejecución del planeamiento.

La gestión de la ejecución del planeamiento corresponde al Ayuntamiento de Córdoba, quien podrá utilizar cualquiera de las modalidades admitidas por la legislación de régimen jurídico y de contratación de las Administraciones Públicas y de Régimen Local, con arreglo a las determinaciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo I del Título IV de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 10. Estudios de Detalle.

El Plan Especial prevé la edificación de cada una de las parcelas definidas mediante la aplicación directa de las Ordenanzas particulares de la edificación, establecidas para cada zona. No obstante se podrán redactar Estudios de Detalle, cuyo ámbito sea de una o varias manzanas, de forma previa o simultánea al proyecto de edificación, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 11. Proyectos de Urbanización.

Para la ejecución de las obras de urbanización será necesaria la redacción previa del correspondiente Proyecto de Urbanización conforme a lo expresado en el artículo 98 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los artículos 67 y 79 del Reglamento de Planeamiento, en las determinaciones contenidas en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana y en esta normativa.

Artículo 12. Proyectos de parcelación.

Para la constitución del derecho de superficie será necesaria la redacción de un proyecto de parcelación que cumplirá con las determinaciones establecidas en los artículos 66 a 68 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las determinaciones contenidas en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana y en esta normativa.

La inscripción registral de cada una de las parcelas resultantes reflejará el porcentaje que corresponde a la parcela en la entidad de conservación de la urbanización.

Artículo 13. Licencias.

El procedimiento para otorgar licencias de edificación y uso del suelo se atenderá a lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el Título Quinto de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

La solicitud de licencia irá acompañada del informe favorable, emitido por la entidad gestora del Centro de Transportes, sobre la procedencia de la instalación, con arreglo a las determinaciones establecidas en el artículo 21.4 de la Ley 5/2001 de 4 de junio, de Areas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPITULO 3

Régimen urbanístico y de dominio del suelo

Artículo 14. Clasificación del suelo.

El suelo objeto de desarrollo por el presente Plan Especial está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como sistema general adscrito al suelo urbanizable no programado.

Artículo 15. Calificación y regulación de usos del suelo.

Conforme a las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, se establecen como usos globales del Sistema General el industrial, terciario y de servicios al transporte.

El Plan Especial establece en el plano 6.-Zonas de ordenanza, las distintas zonas homogéneas de uso que tienen una misma ordenanza. Se establecen dos grupos:

- Zona dotacional: destinada a la prestación del servicio público a las empresas y empleados del sector trans-

porte, tales como los de gestión, información, oferta, organización y contratación de cargas, ruptura y distribución de las mismas, almacenamiento de mercancías, estacionamiento y comunicaciones, así como todas aquellas otras prestaciones que redunden en la mayor seguridad y comodidad del transporte y sus usuarios, tales como, suministro de carburantes, alojamiento, restauración y reparación de vehículos.

- Zonas particulares: destinadas al establecimiento y desarrollo por las empresas del sector del transporte de sus propias actividades e instalaciones.

Artículo 16. Titularidad del suelo.

Los terrenos objeto del Plan Especial serán de titularidad pública, tal como establece el artículo 10.2.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 17. Derecho de superficie.

La Administración actuante podrá constituir el derecho de superficie en terrenos de su propiedad con destino a usos de interés social, cuyo derecho corresponderá al superficiario, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 3.4.7 de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

CAPITULO 4

Condiciones generales comunes a todas las zonas de ordenanza

Las condiciones generales establecen las normas urbanísticas a que deben someterse todas las zonas que se encuentren comprendidas en el ámbito del Plan Especial, en los aspectos que se regulan a continuación.

4.1. Condiciones parcelación.

Artículo 18. Parcelación.

Parcelación es la subdivisión de terrenos en dos o más lotes o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Especial.

No se podrán efectuar parcelaciones o segregaciones de fincas que incumplan las superficies mínimas de parcela y las condiciones de frente mínimo y fondo mínimo establecidas para cada zona de ordenanza.

Cualquier parcelación será objeto de licencia municipal.

4.2. Condiciones de edificación.

Artículo 19. Ocupación máxima de parcela.

Es la superficie resultante de la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación, incluidos los cuerpos salientes. Con carácter general serán de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 13.2.4. de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

La ocupación máxima de la parcela por la edificación será la permitida por las condiciones particulares de la ordenanza de la zona en que se encuentra enclavada.

Artículo 20. Edificabilidad.

Es la relación entre la superficie total edificada y la superficie de la parcela o del terreno resultante de la ordenación. Puede expresarse como:

a) Edificabilidad bruta: Es el límite máximo de edificabilidad, expresado en m^2t/m^2s (metros cuadrados de techo/me-

tros cuadrados de suelo) aplicado a toda la superficie del sector o de cada unidad de ejecución.

b) Edificabilidad neta: Es el índice máximo de edificabilidad, expresado en m^2t/m^2s (metros cuadrados de techo/metros cuadrados de suelo) aplicable a la superficie neta edificable destinada a cada uso.

A efectos de computar la superficie construida total de la parcela, y de la medición de edificabilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 13.2.3 de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 21. Alineaciones.

El Plan Especial establece en el plano 5.- Alineaciones y red viana, con carácter obligatorio, las alineaciones de parcela, siendo éstas las líneas que separan el uso viario (peatonal o rodado) de otros usos.

Artículo 22. Rasante oficial.

Es el perfil longitudinal de la vía pública definido en el Plan Especial, con las determinaciones contenidas en el Proyecto de Urbanización, que sirve como referencia oficial a efectos de medición de altura. La rasante del terreno, que corresponde al perfil del terreno natural no es objeto de identificación en las Normas urbanísticas.

Artículo 23. Retranqueos.

Se considera retranqueo al retroceso de la edificación respecto a la alineación del vial o a las medianerías.

No se permite la existencia de ningún cuerpo volado de la edificación que sobrepase el plano establecido como retranqueo mínimo en cada uno de los linderos de la parcela, en las condiciones particulares de las distintas ordenanzas.

Los espacios de retranqueo podrán ajardinarse, destinarse a aparcamientos de vehículos o a realizar operaciones de carga y descarga.

Artículo 24. Cerramientos de parcelas.

Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de 2,00 metros; estarán formados en toda su altura por elementos diáfanos. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.

Los materiales, texturas y colores utilizados estarán en consonancia con los que se utilicen en las fachadas de las edificaciones, con el fin de que no existan discrepancias entre ellos.

4.3. Condiciones de urbanización.

Artículo 25. Infraestructuras generales.

Se pretende determinar con estas Normas las condiciones técnicas mínimas que ha de cumplir el proyecto de urbanización del sector.

Los proyectos de urbanización se entenderán como el instrumento de diseño integral del espacio libre urbano, sin perjuicio de cumplir su inicial objetivo técnico en materia de vialidad, infraestructuras básicas, etc. Deberán garantizar el libre acceso y utilización de las vías públicas y demás espacios de uso común a las personas con limitaciones en su movilidad o en su percepción sensorial del entorno urbano con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.

Deberán cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 39/2003 de 17, de noviembre, del Sector Ferroviario.

El proyecto de urbanización deberá garantizar la transformación de las parcelas en solares, para lo que deberá contener con precisión el desarrollo de los servicios necesarios, y como mini-

mo los establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 7.1.4 de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Los proyectos de urbanización se ajustarán a las determinaciones y contenido establecidos en la Sección 2 del Capítulo 5.º del Título Tercero de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

La inclusión en el proceso urbanizador de y edificatorio del ámbito objeto de ordenación implica la asunción por la propiedad del suelo de los gastos de urbanización establecidos en el artículo 113 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 26. Red viana.

1. Alineaciones y rasantes

Se adecuarán a las definidas en los planos del Plan Especial.

2. Pendientes longitudinales.

El trazado de la red viana se adaptará a la pendiente natural del terreno; la pendiente mínima será del 0,5%. Se admitirán excepcionalmente pendientes menores siempre que el proyecto resuelva adecuadamente el drenaje de la plataforma, utilizando ríogolas, ampliando la frecuencia de sumideros, etc.

3. Secciones transversales.

La pendiente transversal mínima de las calzadas será del 2%, medida desde el eje de la calzada hacia el exterior. Las aceras y los aparcamientos tendrán una pendiente de un 2% hacia las calzadas.

Las secciones transversales corresponderán con las establecidas en el plano 10.- Secciones tipo de este documento.

Las aceras tendrán una anchura mínima de 2,00 m; cumplirán lo dispuesto en la normativa municipal, y en especial lo dispuesto en la Ordenanza de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas en el transporte y la comunicación.

4. Pavimentación.

Además de transmitir al terreno las presiones debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, la elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

El pavimento en aceras e itinerarios peatonales será antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas.

5. Aparcamientos.

En la vía pública se preverá una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de techo edificable; de éstas al menos un 5% se reservarán para personas con movilidad reducida que deberán cumplir con las determinaciones establecidas en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.

6. Cerramiento del centro.

El Centro de Transportes estará vallado en todo su perímetro. El acceso será controlado, y realizará por el punto señalado en los planos de ordenación. Se preverán al menos dos salidas más que únicamente se utilizarán en caso de emergencia.

Artículo 27. Abastecimiento de agua.

La red de distribución ha de garantizar que en todos los puntos exista el caudal previo, la presión conveniente y la calidad del agua requerida, evitando cualquier posible contaminación desde su recogida en el depósito hasta el punto de consumo.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Segundo del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y a las establecidas por la Empresa Municipal de Aguas.

Artículo 28. Saneamiento.

La red de saneamiento será separativa, y conectará las aguas pluviales al Arroyo Cantarranas situado en el límite Este del futuro Centro de Transportes.

La red de fecales se canalizará a través de una red que conecte con el colector existente ϕ 600 paralelo al Arroyo Cantarranas que conecta aguas abajo con un emisario que discurre paralelo al río Guadalquivir y conecta a su vez con la actual depuradora de Aguas de Córdoba.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Tercero del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y a las establecidas por la Empresa Municipal de Aguas.

Artículo 29. Alumbrado público.

El alumbrado no se contemplará únicamente desde la óptica funcional (seguridad vial y ciudadana, orientación, etc.), sino también como un elemento caracterizador del espacio urbano, de día y de noche, debiendo cuidarse tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos que deberán integrarse en tipología y escala en el entorno circundante.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Primero del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y en la Ordenanza Municipal de Protección del Cielo Nocturno (BOP núm. 127 de 4 de junio de 1999)

Artículo 30. Infraestructura eléctrica.

Se resolverá en los términos que indique la compañía suministradora.

Todas las instalaciones satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normativa sectorial vigente, así como la normativa de la compañía suministradora.

Artículo 31. Telefonía.

La red telefónica será siempre subterránea. La red se proyecta a partir del tendido de Telefónica situado en la margen derecha de la A-431.

Los armarios de control y elementos que resulten necesarios, quedarán integrados en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

Además debe de enterrarse la red aérea de telefonía existente en la zona Oeste del Centro por su afección a la distribución de parcelas y a la entrada principal al Centro.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Cuarto del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y a la normativa de la compañía suministradora.

Artículo 32. Jardinería.

Las plantaciones vegetales y el mobiliario a utilizar deberán concebirse, conjuntamente con los demás elementos de la urbanización, desde una perspectiva unitaria al servicio de una solución global de diseño del espacio urbano.

La elección de las especies se hará en función de las características del terreno y de las condiciones climáticas, de soleamiento, de ordenación espacial y de adecuación ambiental, debiendo utilizar especies propias de la región o de comprobada buena adaptación a la ciudad.

Los proyectos de ajardinamiento de zonas verdes cumplirán las determinaciones contenidas en el Capítulo Sexto del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano en Relación con las Zonas Verdes (BOP núm. 62 de 17 de marzo de 1997).

Artículo 33. Mobiliario urbano.

Los elementos que lo conforman: bancos, papeleras, vallas de protección, paneles publicitarios, señales orientativas, etc., deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color y textura de los materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

La ubicación de todos estos elementos se realizará con un criterio ordenado y global, de forma que cada uno de ellos ocupe el lugar que le corresponda en la trama urbana. Su ubicación permitirá siempre la existencia de una franja libre de obstáculos de 1,20 m de anchura x 2,20 m de altura. El mobiliario urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal, y si se coloca en la acera, deberá instalarse en el lado de la calzada, separado al menos 0,15 metros de su borde.

Los elementos de mobiliario urbano deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte y con la Ordenanza Municipal sobre Supresión de Barreras (BOP núm. 162 de 15 de julio de 1994).

CAPITULO 5

Regulación de usos

Artículo 34. Tipos de usos.

El Plan Especial establece, en relación con su implantación en su ámbito, los siguientes tipos de usos:

- Uso pormenorizado: Es aquél que caracteriza a cada parcela concreta. La regulación de los correspondientes usos pormenorizados en todo el ámbito del Plan Especial se determina en el plano 6.- Zonas de ordenanza.

- Uso compatible: Es aquél que se puede implantar en coexistencia con el uso pormenorizado, sometido a las restricciones que, en su caso, se regulan en estas Normas, en el Capítulo de Ordenanzas de Edificación.

En ningún caso el uso compatible podrá sustituir al uso pormenorizado.

- Uso prohibido: Se consideran así aquellos usos que no deben implantarse en el ámbito de este Plan Especial por imposibilitar sus objetivos o por ser incompatibles con los usos permitidos.

Artículo 34. Estación de servicio.

34.1. Definición.

Lugar destinado al servicio de vehículos automóviles de cualquier clase, cuyo fin principal es la venta de carburante. Se incluyen los lugares anejos de paso, espera o estancia de vehículos.

34.2. Condiciones de desarrollo.

Serán preceptivas las condiciones que marque la distinta legislación y normativa vigente, tanto de carácter estatal como autonómico y municipal.

Artículo 35. Servicios del automóvil.

35.1. Definición.

Instalaciones cuya finalidad es el servicio del automóvil, incluyendo las fases de reparación, exposición y venta, exceptuando la venta de carburantes.

Se diferencian las siguientes clases:

A) Servicios técnicos y auxiliares del motor: instalaciones vinculadas directamente a la actividad del transporte y la industria del motor, centradas en la reparación y venta al por menor de accesorios.

B) Exposición y venta de automóviles: instalaciones destinadas a la comercialización de vehículos para el transporte de mercancías.

35.2. Condiciones de desarrollo.

Serán preceptivas las condiciones que marque la distinta legislación y normativa vigente sobre las distintas actividades

instaladas en las parcelas incluidas en la zona de ordenanza, tanto de carácter estatal como autonómico y municipal.

Artículo 36. Terciario.

36.1. Definición.

Es uso de servicio terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y a los organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera y otras, seguros, etc.

36.2. Condiciones de desarrollo.

En el desarrollo del uso terciario serán de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo Cuarto del Título Duodécimo de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, así como la legislación y normativa sectorial específica.

Artículo 37. Almacenaje.

37.1. Definición.

Instalaciones cuya finalidad es el almacenamiento y preparación para el transporte de primeros materiales, así como su preparación para posteriores transformaciones, transporte y distribución. Incluye la gestión centralizada de servicios auxiliares.

37.2. Condiciones de desarrollo.

En el desarrollo del uso de almacenaje serán de aplicación las determinaciones referentes a este uso establecidas en el Capítulo Tercero del Título Duodécimo de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, así como la legislación y normativa sectorial específica.

Únicamente serán autorizables los usos definidos en el Capítulo Tercero del Título duodécimo de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba que cumplan las condiciones del art. 37.1 de esta Normativa.

Artículo 38. Aparcamiento de pesados.

38.1. Definición.

Zona destinada al aparcamiento de vehículos pesados vigilado.

38.2. Condiciones de desarrollo.

Serán preceptivas las condiciones que marquen la distinta legislación y normativa vigente, tanto de carácter estatal como autonómico y municipal.

Artículo 39. Zonas verdes.

39.1. Definición.

Comprende las zonas destinadas a espacios libres de uso público en el ámbito del Plan Especial.

39.2. Condiciones de desarrollo.

En el desarrollo del uso de zona verde serán de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo Sexto del Título Duodécimo de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

CAPITULO 6

Zonas de ordenanza

Las siguientes determinaciones establecen las condiciones particulares para las diferentes zonas de ordenanza propuestas por el Plan Especial, a las que deben atenerse las edificaciones y actividades que se ubiquen en ellas.

ZONA DE ORDENANZA	ESTACIÓN DE SERVICIO	1
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	

USOS

Característicos	Venta de carburante a los vehículos automóviles.
Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Estacionamiento de vehículos en espacios abiertos - Taller de reparación y servicio - Comercial en locales de superficie $\leq 350 \text{ m}^2$ - Hostelero: cafés y restaurantes sin espectáculos - Oficinas asociadas al uso característico
Prohibidos	El resto de los no mencionados

PARCELACIÓN

Parcela mínima	Se establece una parcela única, marcada en la documentación gráfica, no siendo susceptible de segregaciones ni agregaciones.
Retranqueo mínimo	10 m a todas las alineaciones

VOLUMEN

Edificabilidad máxima	0,2 m ² /m ²
Ocupación máxima	20%
Altura máxima	La necesaria para el desarrollo de la actividad.

Plazas de aparcamiento	Las parcelas garantizarán la resolución del estándar de aparcamiento de automóviles previstos con un mínimo de 1 plaza/50 m ² de edificación.
-------------------------------	--

ZONA DE ORDENANZA	SERVICIOS AL VEHÍCULO	2
TIPOLOGÍA	Edificación adosada	

USOS

Característicos	Talleres de reparación sin venta de carburantes. Exposición y venta de automóviles de transporte
Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Venta de accesorios del automóvil al por menor - Oficinas asociadas al uso característico - Estacionamiento de vehículos en espacios abiertos o cerrados
Prohibidos	El resto de los no mencionados

PARCELACIÓN

Parcela mínima	2.500 m ²
Frente mínimo	35 m
Retranqueo mínimo	Los grafiados en el plano 5

VOLUMEN

Edificabilidad	0,8 m ² /m ²
Ocupación máxima	La establecida en el plano 5
Altura máxima	7 m y 2 plantas, medidos en la línea de cornisa de la cubierta del edificio, salvo instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

Plazas de aparcamiento	Las parcelas garantizarán la resolución del estándar de aparcamiento de automóviles previstos con un mínimo de 1 plaza/50 m ² de edificación.
-------------------------------	--

ZONA DE ORDENANZA	CENTRO DE SERVICIOS	3
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	

USOS

Característicos	Terciario
Compatibles	Hostelería Comercial en locales de superficie $< 350 \text{ m}^2$.
Prohibidos	El resto de los no mencionados

PARCELACIÓN

Parcela mínima	Se establece una parcela única, marcada en la documentación gráfica, no siendo susceptible de segregaciones ni agregaciones.
Frente mínimo	
Retranqueo mínimo	10 m a todas las alineaciones

VOLUMEN

Edificabilidad	1,0 m ² /m ²
Ocupación	40%
Altura máxima	16,75 m medidos en la línea de cornisa de la cubierta del edificio, salvo instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial
Nº máximo de plantas	5

Plazas de aparcamiento	Las parcelas garantizarán la resolución del estándar de aparcamiento de automóviles previstos con un mínimo de 1 plaza/75 m ² de edificación.
-------------------------------	--

ZONA DE ORDENANZA	ALMACENAJE/DISTRIBUCIÓN	7
TIPOLOGÍA	Edificación adosada	

USOS

Característicos	Almacenaje, fraccionamiento y distribución de mercancías
Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas asociadas al uso característico - Estacionamiento de vehículos en espacios abiertos o cerrados
Prohibidos	El resto de los no mencionados

PARCELACIÓN

Parcela mínima	En caso de segregación de las manzanas previstas en la ordenación, se establece una parcela mínima de 4.000 m ²
Retranqueo mínimo	Los grafiados en el plano 5

VOLUMEN

Edificabilidad	0,7 m ² /m ²
Ocupación máxima	La señalada en el plano 5
Altura máxima	15 m medidos en la línea de cornisa de la cubierta del edificio, salvo instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial
Nº máximo de plantas	3

ZONA DE ORDENANZA	APARCAMIENTO DE PESADOS
--------------------------	--------------------------------

USOS

Característicos	Estacionamiento controlado de vehículos en espacios abiertos.
Compatibles	Ninguno
Prohibidos	El resto de los no mencionados

PARCELACIÓN

Parcela mínima	Se establece una parcela única, marcada en la documentación gráfica, no siendo susceptible de segregaciones.
Retranqueos	Los grafiados en el plano 5

VOLUMEN

Edificabilidad	0,02 m ² /m ²
Ocupación	2%
Nº máximo de plantas	1

ZONA DE ORDENANZA	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES
--------------------------	---------------------------------------

USOS

Característicos	Espacios libres de dominio y uso público.
Compatibles	<p>En zonas verdes de superficie superior a 5.000 m²:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre. - Construcciones de carácter temporal o definitivo, en régimen de concesión administrativa, tales como templete, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo. - Instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de la zona verde. <p>En zonas verdes de superficie inferior a 5.000 m²:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcciones de carácter temporal o definitivo, en régimen de concesión administrativa, tales como templete, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo. - Instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de la zona verde. <p>Las concesiones para construcciones de carácter temporal o definitivo serán únicamente competencia del Ayuntamiento de Córdoba.</p>
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad	0,05 m ² /m ²
Ocupación	
Uso deportivo	25%
Uso espectáculos	15%
Edificación auxiliar	5%
Altura	4 m, 1 planta
Retranqueos a todos los linderos	3 m mínimo

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en Camas (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en C/ Cordel de Tomares, 2, La Pañoleta, Camas (Sevilla).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Vorsevi, S.A.», localizado en C/ Cordel de Tomares, 2, La Pañoleta, Camas (Sevilla), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)-Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de perfiles de acero para estructuras (EAP).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE044-SEO5, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el ar-

tículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A.», localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José Antonio Wamba Aguado, en representación de la empresa Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Huelva C/ Isaac Albéniz s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A.», localizado en Huelva, C/ Isaac Albéniz s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE046-HUO5, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Control Geotécnico del Sur, S.L.» localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Juan Carlos Páez Hernández, en representación de la empresa Control Geotécnico del Sur, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial El Palmar, C/ Torno, naves 21-22, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Control Geotécnico del Sur, S.L.», localizado en Polígono Industrial El Palmar, C/ Torno, naves 21-22, El Puerto de Santa María (Cádiz), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE045-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Laboratorio de Obras Públicas e Ingeniería del Sur, S.L.», localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José Javier Sánchez Ramírez, en representación de la empresa Laboratorio de Obras Públicas e Ingeniería del Sur, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Carretera Sierra Alhamilla, 294 Almería.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio de Obras Públicas e Ingeniería del Sur, S.L.», localizado en Carretera Sierra Alhamilla, 294 Almería, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE048-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., ha sido

presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, C/ Trigueros, 18.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Huelva, C/ Trigueros, 18, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE049-HU05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», localizado en Tomares (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Francisco Montes de Oca Gaitán, en representación de la empresa Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial El Manchón, C/ San Roque, 226 Tomares (Sevilla).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», localizado en Polígono Industrial El Manchón, C/ San Roque, 226 Tomares (Sevilla), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE047-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de abril de 2005- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de

octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva). Por un importe de 24.563,20 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 9 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42 Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción

Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42 Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de mayo de 2005, por la que se delega en el Delegado Provincial de Málaga las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de las dependencias del Departamento de Sanidad Vegetal y de las Oficinas Comarcales Agrarias de Antequera, Estepona, Málaga, Ronda y Vélez-Málaga.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39 que corresponde al titular de cada Consejería firmar, en nombre de la Administración de la Junta, los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.

El Decreto 185/1999, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto en los Delegados Provinciales de la Consejería, establece en su artículo 2 que se desconcentran en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias para la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos de presupuesto inferior a 90.151,68 euros, cualquiera que sea el procedimiento y forma de adjudicación, siempre que afecten a los créditos consignados en el Capítulo II de los Servicios 02, 03 y 04, con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Leyes de Presupuestos y demás disposiciones de aplicación.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de limpieza de las dependencias del Departamento de Sanidad Vegetal y de las Oficinas Comarcales Agrarias de Antequera, Estepona,

Málaga, Ronda y Vélez-Málaga, con arreglo a la legislación aplicable de contratos, al superar la licitación del mismo los 90.151,68 euros.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga la competencia para la aprobación del gasto, autorizar su compromiso, reconocimiento de obligaciones y liquidación del servicio de limpieza de las dependencias del Departamento de Sanidad Vegetal y de las Oficinas Comarcales Agrarias de Antequera, Estepona, Málaga, Ronda y Vélez-Málaga.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 40/2005, promovido por doña Ana Alamo Rodríguez y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 17 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 17 DE MAYO DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 40/2005, INTERPUESTO POR DOÑA ANA ALAMO RODRIGUEZ Y OTRO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 40/2005, interpuesto por doña Ana Alamo Rodríguez y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 10 de diciembre de 2004, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Escuelas Francesas» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano

jurisdiccional. Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 40/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cuevas del Campo (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cuevas del Campo (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y

deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almonaster la Real (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almonaster la Real (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Almonaster la Real, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alosno (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alosno (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta

con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Alosno, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Alosno (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Tharsis (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Tharsis (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la

Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Tharsis, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Tharsis (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cabezas Rubias (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cabezas Rubias (Huelva) en el Registro de Bibliotecas

de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cabezas Rubias, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cartaya (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cartaya (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la

Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cartaya, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Linares de la Sierra (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propues-

ta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Linares de la Sierra (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Linares de la Sierra, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Linares de la Sierra (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Arjonilla (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento

del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Arjonilla (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Arjonilla, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vilches (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vilches (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Vilches, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Vilches (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alora (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en

su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alora (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Alora, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Alora (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de abril de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montoro (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montoro (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Montoro, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997) se delegaron competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en determinados órganos de la Consejería de Cultura. Esta Orden fue modificada parcialmente por Orden de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002).

La experiencia adquirida en la aplicación de la citada Orden ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir algunas modificaciones puntuales con el fin de procurar una mayor eficacia y simplificación en la gestión administrativa.

A la vista de esta necesidad, y atendiendo a criterios de seguridad jurídica, es aconsejable dictar una nueva Orden que refunda las modificaciones introducidas en la Orden de 16 de

julio de 1997, e introduzca las modificaciones puntuales a que se ha hecho referencia, respetando no obstante los criterios generales que inspiraron a aquélla.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 39.6 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 50.1 y 3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería. Se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

1. Todas las competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa, en relación con los créditos del programa 45E, Cooperación y voluntariado cultural, que no hayan sido asignados a las Delegaciones Provinciales de Cultura.

2. Para los restantes programas presupuestarios de la Consejería, la competencia para la iniciación de todos los expedientes con las siguientes excepciones:

a) Los expedientes que se refieran a la gestión del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, que queda delegada en los respectivos titulares de las Direcciones Generales, de la Secretaría General Técnica, de las Delegaciones Provinciales o de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, a los que corresponda el expediente.

b) Los expedientes de contratos menores de suministros y servicios a que se refieren los artículos 4.2.b) y 5.2.b), ambos de esta Orden, que queda delegada en los órganos que en ellos se citan.

3. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que no sean modelos tipo, y la facultad de autorizar la redacción de los proyectos de obras modificados.

4. En materia de subvenciones, la concesión de subvenciones nominativas o que hayan sido objeto de regulación por la propia Consejería, con cargo a los créditos del programa 45E, que no hayan sido asignados a las Delegaciones Provinciales, así como la resolución de los procedimientos de reintegro de las subvenciones cuya concesión le hubiese sido delegada.

5. La adopción de las resoluciones relativas a los encargos de ejecución, encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

6. La aprobación de las cuentas, por gastos atendidos por la Secretaría General Técnica en el ámbito del anticipo de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente, de acuerdo con la normativa aplicable sobre gestión y control de las operaciones del anticipo de caja fija.

Artículo 2. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias, con excepción de lo dispuesto en los artículos 1 y 7 de esta Orden:

1. En materia de gestión del gasto:

a) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo

50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los créditos destinados a Gastos de Personal (Capítulo I) de Servicios Centrales (Servicio 01), de todos los programas presupuestarios de la Sección Presupuestaria correspondiente a la Consejería de Cultura.

b) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a los créditos del resto de los capítulos de gasto del programa presupuestario 45 A, Dirección y Servicios Generales de Cultura, correspondientes a los Servicios Centrales (Servicio 01), así como a los de Delegaciones Provinciales (Servicio 02) que no hayan sido asignados a las respectivas Delegaciones Provinciales.

c) La competencia para distribuir el anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías en función de las necesidades de la Consejería, de acuerdo con la normativa aplicable sobre gestión y control de las operaciones del anticipo de caja fija.

d) La aprobación de las cuentas, por gastos atendidos por las Delegaciones Provinciales y por los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia en el ámbito del anticipo de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente, de acuerdo con la normativa aplicable sobre gestión y control de las operaciones del anticipo de caja fija.

e) Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes, y a los efectos de coordinación, seguimiento y gestión presupuestaria, la competencia para autorizar la redistribución y retención de créditos de todos los programas presupuestarios de la Sección Presupuestaria correspondiente a la Consejería de Cultura.

2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que hace referencia la letra b) del número 1 de este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) de esta Orden.

3. La iniciación, tramitación y resolución de expedientes para la ejecución de sentencias dictadas en relación con asuntos resueltos en el ejercicio de competencias delegadas en la presente Orden.

Artículo 3. Delegación de competencias en los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería.

Se delegan en los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería, en relación con sus respectivos ámbitos de atribuciones, las competencias que a continuación se indican, con excepción de lo previsto en los artículos 1 y 7 de esta Orden:

1. En materia de gestión del gasto:

a) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a los créditos de los capítulos de gasto de su respectivo programa presupuestario, que no hayan sido objeto de redistribución provincial, con excepción de los atribuidos en la presente Orden al titular de la Secretaría General Técnica, a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura y a los de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia.

b) Autorizar la redistribución y la retención de créditos, en sus respectivos programas presupuestarios, respecto de las materias que se les delegan por la presente Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.1.e) de la misma.

2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que hace referencia la letra a) del número 1 de este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) de esta Orden.

3. En materia de subvenciones, la concesión de subvenciones nominativas o que hayan sido objeto de regulación por la propia Consejería, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que hace referencia la letra a) del número 1 de este artículo, así como la resolución de los procedimientos de reintegro de las subvenciones cuya concesión hubiese sido delegada, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en la materia.

4. La iniciación, tramitación y resolución de expedientes para la ejecución de sentencias dictadas en relación con asuntos resueltos en el ejercicio de competencias delegadas en la presente Orden, así como en relación con los expedientes de ejecución de sentencias que traigan causa del ejercicio de competencias delegadas por los titulares de los servicios administrativos sin personalidad jurídica que estén adscritos al Centro Directivo.

Artículo 4. Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en sus respectivos ámbitos territoriales, las competencias que a continuación se indican, con excepción de lo dispuesto en los artículos 1 y 7 de esta Orden:

1. En materia de gestión del gasto:

a) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago, a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de expedientes de gasto derivados de la gestión de los créditos asignados a la Delegación Provincial.

b) En relación con los créditos asignados a la Delegación Provincial, autorizar su redistribución a las Unidades pertenecientes al ámbito territorial de la misma (Servicio 03), así como su retención, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. En materia de contratación administrativa:

a) Todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas confiere al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a créditos asignados a la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) de esta Orden.

b) La iniciación de los expedientes de contratos menores de suministros y de servicios, respecto de los cuales tengan delegadas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación.

3. En materia de subvenciones, la concesión de subvenciones nominativas o que hayan sido objeto de regulación

por la propia Consejería que se otorguen con cargo a créditos asignados a la Delegación Provincial, y se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el citado ámbito territorial, así como la resolución de los procedimientos de reintegro de las subvenciones cuya concesión hubiese sido delegada, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en la materia.

4. Todas las facultades relativas a la gestión del gasto de aquellos expedientes de convenios y de subvenciones excepcionales en cuya resolución de inicio así se determine, cuando se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden. Estas facultades comprenderán la aprobación del gasto, la autorización de su compromiso y liquidación, la proposición del pago, el seguimiento de su ejecución y, en su caso, la propuesta de justificación.

5. La gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda.

6. La iniciación, tramitación y resolución de expedientes para la ejecución de sentencias dictadas en relación con asuntos resueltos en el ejercicio de competencias delegadas en la presente Orden.

Artículo 5. Delegación de competencias en los titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia dependientes de la Consejería.

Se delegan las siguientes competencias en los titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, dependientes de la Consejería, en su ámbito de atribuciones respectivo, con excepción de lo dispuesto en los artículos 1 y 7 de esta Orden:

1. En materia de gestión del gasto, las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago, a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los créditos que le hayan sido asignados.

2. En materia de contratación administrativa:

a) Todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas confiere al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que se refiere el número 1 de este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) de esta Orden.

b) La iniciación de los expedientes de contratos menores de suministros y de servicios, respecto de los cuales tengan delegadas las facultades que la normativa de contratos atribuye al órgano de contratación.

3. La gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus ingresos y recursos propios, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 6. Competencias del Centro Andaluz de Flamenco.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el artículo 5, las competencias a que se refieren sus números 1 y 2 se delegan, respecto del Centro Andaluz de Flamenco, en la Secretaría General Técnica a través del programa 45D, con excepción de las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago, a que se refiere el

artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a los créditos de Capítulo I que le hayan sido asignados al Centro.

Artículo 7. Competencias no delegadas.

No se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en esta Orden las siguientes:

1. La concesión de subvenciones con carácter excepcional y en supuestos especiales, del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el número 4, del artículo 4 de esta Orden, en cuanto a las facultades relativas a la gestión del gasto.

2. La declaración de obras de emergencia, acordando la directa ejecución o la libre contratación de las mismas.

3. La de celebrar Convenios, sin perjuicio de lo establecido en el número 4, del artículo 4 de esta Orden, en cuanto a las facultades relativas a la gestión del gasto.

4. La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de que correspondan el inicio e instrucción de los mismos al Centro Directivo o Delegación Provincial de la Consejería a cuya actuación se impute la lesión patrimonial. En el caso de Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, los expedientes serán iniciados e instruidos por el Centro Directivo al que estén adscritos.

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo.

6. La de resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse, conforme a la normativa vigente, contra las resoluciones y actos que se dicten en virtud de la presente delegación de competencias.

Artículo 8. Régimen jurídico.

1. Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente de cada año, las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos que actúan por delegación excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, así como que ponen fin a la vía administrativa.

3. Para la suplencia en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Orden, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de suplencias en esta Consejería.

Artículo 9. Revocación y avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en la presente Orden, sin perjuicio de que pueda avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada en modo expreso.

Disposición Adicional Unica. Adaptaciones de la codificación y denominación de programas.

Las menciones realizadas en la presente Orden a la codificación y denominación de programas presupuestarios deberán entenderse referidas a aquellas que resulten de las modificaciones que se produzcan en la estructura orgánica de la Consejería, así como de las que realice la

Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito de su competencia.

Disposición Transitoria Unica. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán tramitados y resueltos de conformidad con las normas vigentes en el momento de su inicio.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 16 de julio de 1997, modificada parcialmente por la de 30 de septiembre de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, así como cualesquiera otras que se opongan a la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura.

Ilmos/as. Sres/as. Directores/as Generales de la Consejería de Cultura.

Ilmos/as. Sres/as. Delegados/as Provinciales de la Consejería.

Sres/as. Directores/as de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia dependientes de la Consejería de Cultura.

ORDEN de 9 de mayo de 2005, por la que se establece el régimen de suplencias en la Consejería.

El régimen de suplencias de la Consejería en el ámbito de los Servicios Centrales fue establecido por Orden de 12 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 2, de 10 de enero de 1992), aconsejando la experiencia adquirida en su aplicación que se proceda a su modificación, que se lleva a efecto mediante la presente Orden. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo único. Régimen de suplencias.

1. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de las autoridades de los Servicios Centrales, se estará al siguiente régimen de suplencias:

a) El titular de la Consejería será suplido por el titular de la Viceconsejería. En su defecto, el titular de la Consejería podrá designar, para suplirle, al titular del órgano directivo que estime pertinente.

b) Los titulares de la Viceconsejería, de la Secretaria General Técnica o de las Direcciones Generales de la Consejería, serán suplidos de la siguiente forma:

1. El titular de la Viceconsejería será suplido por el de la Secretaría General Técnica.

2. El titular de la Secretaría General Técnica será suplido por el de la Viceconsejería.

3. Los titulares de las Direcciones Generales serán suplidos por el titular de la Viceconsejería o, en defecto de éste, por el de la Secretaría General Técnica.

2. Los titulares de las Delegaciones Provinciales serán suplidos por los titulares de las Secretarías Generales.

3. Los titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia serán suplidos por el de la Gerencia, Jefatura del Departamento de Administración u órgano análogo que corresponda.

4. La suplencia se extenderá al ejercicio de todas las competencias que correspondan como propias al titular del órgano por el que en cada caso se actúe.

Para la suplencia en el ejercicio de competencias delegadas se estará a lo que dispongan las correspondientes Ordenes de delegación.

5. En todos los supuestos a los que se refiere la presente Orden la competencia permanece en el órgano suplido, que sigue ejerciéndola a todos los efectos.

6. La circunstancia de la suplencia deberá hacerse constar expresamente en la firma de los actos que se dicten por razón de la misma.

Disposición Derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se establece el régimen de suplencias en los servicios centrales (BOJA núm. 2, de 10 de enero de 1992).

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura.

Ilmos/as. Sres/as. Directores/as Generales de la Consejería de Cultura.

Ilmos/as. Sres/as. Delegados/as Provinciales de la Consejería.

Sres/as. Directores/as de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica dependientes de la Consejería de Cultura.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 236/2004.*

NIG: 2909441C20041000330.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 236/2004. Negociado:
De: Doña Dolores Padilla Marfil.
Procurador/a: Sr. Aranda Alarcón, José A.
Contra: Don Ahmen Haddi.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 236/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vélez Málaga a instancia de Dolores Padilla Marfil contra Ahmen Haddi sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 14 de abril de 2005.

Vistos por mí, Oscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Vélez-Málaga, los presentes autos de divorcio seguidos ante este Juzgado - y registrados con el número 236/04 en el libro de asuntos civiles- a instancia de doña Dolores Padilla Marfil, representada por el Procurador Sr. Aranda Alarcón, frente a don Ahmen Haddi, declarado en rebeldía. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Acuerdo el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges Dolores Padilla Marfil y Ahmen Addi, estableciendo como medidas inherentes al anterior pronunciamiento las siguientes:

Se mantienen las medidas acordadas en su día en la sentencia de separación dictada en autos de esta Juzgado núm. 100/2000 (se atribuye la guarda y custodia de la menor a la madre; el padre deberá abonar la cantidad mensual de 180 euros en concepto de pensión alimenticia y actualizada conforme al IPC desde el año 2001; el padre podrá comunicar con su hija dos horas los sábados alternos en presencia de la madre o persona por ella designada -a falta de acuerdo el horario será de 18:00 h. a 20:00 h.).

menores.

No se hace pronunciamiento de condena en materia de costas.

Comuníquese al Registro Central de Rebeldes Civiles.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio (advirtiéndose al Registro Civil que no consta anotada la separación judicial, debiendo remitirse testimonio de la sentencia de separación)

Notifíquese la Sentencia al Fiscal y partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días al siguiente al en que se notifique.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ahmed Haddi, extiendo y firmo la presente en Vélez Málaga a trece de mayo de dos mil cinco.- El/la Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUM. TRES DE VITORIA-GASTEIZ

EDICTO dimanante de los autos núm. 131/04.

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Tres de Vitoria-Gastéiz,

HAGO SABER

Que en autos núm. Despido 131/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Fateh Gharbaoui contra la empresa La Galea Promotora de Negocios, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

«Auto

En Vitoria-Gasteiz, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.

H E C H O S

Primero. Con fecha 28.7.04 se dictó sentencia, en estas actuaciones, que declaró improcedente el despido de doña Fateh Gharbaoui, realizado por la empresa La Galea Promotora de Negocios, S.L., con efectos desde 16.1.04, condenando a esa demandada a que readmitiese al mencionado trabajador en la empresa y le abonase los salarios de tramitación.

En ésta se declara probado que la prestación de servicios se había iniciado el 17.12.03 y que el salario de ese demandante, incluido prorrateo de pagas extras, era de 46,48 euros.

Segundo. Esa obligación de readmitir quedó firme.

Tercero. Dicho/s demandante/s ha/n instado el 21.10.04 la ejecución de la sentencia, alegando su no readmisión y pidiendo se extinga la relación laboral, con fijación de indemnización y de los salarios de tramitación, acordándose la comparecencia de las partes para el día 22.2.05, al que han acudido todas salvo la parte demandada que estaba citada, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. De lo dispuesto en los artículos 279-2 y 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, aplicables al efecto, resulta procedente acceder a la pretensión de la parte ejecutante, declarando extinguido el contrato de trabajo que la une a esa demandada, sustituyendo dicha obligación incumplida por la de pagar una indemnización mínima de 45 días del salario del trabajador por cada año de servicio en la empresa, computando como tal el tiempo transcurrido hasta que así se resuelve, con prorrateo de la fracción de año no completa y tope máximo computable de 42 mensualidades (equivalente a 28 años de antigüedad máxima), ampliable hasta 15 días de salario por año de servicio por las circunstancias concurrentes y perjuicios ocasionados por la no readmisión, sin que a estos efectos ampliatorios puedan tenerse en cuenta más de 12 mensualidades (equivalentes a 24 años de antigüedad máxima). Además, se ha de extender hasta el día de hoy la obligación de abono de los salarios de tramitación contenida en la sentencia.

En el presente caso, no concurren circunstancias relevantes, dignas de tenerse en cuenta para incrementar la

indemnización por encima del mínimo señalado o apartarse de la regla expuesta sobre la ampliación de los salarios de trámite.

Por todo lo cual,

D I S P O N G O

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa La Galea Promotora de Negocios, S.L., con doña Fateh Gharbaoui.

Segundo. Se condena a La Galea Promotora de Negocios, S.L., a que abone a Fateh Gharbaoui la cantidad de 2.469,25 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 18.684,96 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez don Marcos Ramos Valles. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galea Promotora de Negocios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Vitoria-Gasteiz a veintiocho de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Núm. de Expediente: 01/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en las Sedes Judiciales de la Zona Sur de la provincia de Granada.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54 de 17 de marzo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: Setenta mil euros, IVA incluido (70.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de abril de 2005.
 - b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo (ECOMED, S.A.).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y seis mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (66.404,64 euros).

Granada, 27 de abril de 2005.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: 2004/3431.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Control a la Empresa Alonso Garrán, S.L., sobre la gestión y cobranza de los créditos originados por la cesión del parque de viviendas protegidas, locales comerc. y edif. complement. de titularidad o gest. de la Junta de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 14, de 21 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe máximo: trescientos cuarenta y ocho mil euros (348.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 2005.

- b) Contratista: Gestión 5, S.C.A./Auditoría y Consulta, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: trescientos veintisiete mil ciento veinte euros (327.120,00 euros).

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Núm. de Expediente: 2004/2944.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Refuerzo de Firme en la MA-414 entre los P.K. 43+057 al P.K. 50+350, límite con la provincia de Cádiz a Cuevas del Becerro.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 27 de 8 de febrero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: cuatrocientos diecinueve mil ochocientos setenta euros con setenta céntimos (419.870,70 euros)
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de abril de 2005.
 - b) Contratista: Acedo Hermanos, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros (276.694,00 euros).

Málaga, 13 de mayo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio de Vigilancia y del Centro Regional de Drogodependientes de Lopera (Jaén) (Expte. 5CAS/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Núm. de expediente: 5CAS/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad Centro Regional de Drogodependientes de Lopera.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 1.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 44.353,12 euros IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.4.2005.
 - b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 40.432,00 euros.

Jaén, 10 de mayo de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 28 VPP en el municipio de La Puerta de Segura (Jaén).

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de adjudicación del contrato de obras de reparación de 28 VPP (JA-0917) del municipio de La Puerta de Segura (Jaén).

Con fecha 19 de septiembre de 2003 se autorizó la licitación de las obras de reparaciones de la actuación de 28 VPP (JA-0917), en la avenida de Andalucía, del municipio de La Puerta de Segura (Jaén), por el procedimiento negociado sin publicidad.

El día 1 de diciembre de 2003, por resolución del Director de EPSA se adjudica el contrato de las obras referidas a la entidad Construcciones Pancorbo Medina, S.A., concediéndosele el plazo establecido en las Bases para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del citado contrato. Habiendo finalizado dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a este requerimiento y teniendo en cuenta lo previsto en las Bases que regulan este procedimiento,

R E S U E L V O

1.º Declarar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de Construcciones Pancorbo Medina, S.A. por incumplimiento imputable a dicho adjudicatario.

2.º Adjudicar el contrato a la empresa Construcciones y Trabajo Lebrijanos, S.L., conforme al orden de prelación establecido en la resolución de 1 de diciembre de 2003, por un importe de noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un euros (94.451 euros) y un plazo de ejecución de 4 meses.

3.º Notificar la presente Resolución, a la empresa adjudicataria, debiendo la misma aportar en el plazo de siete días contados a partir del siguiente al de la notificación, la garantía definitiva por importe de 4.722,55 euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

4.º Formalizar el contrato en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria, previa acreditación de los extremos que se señalan en las Bases de la Convocatoria.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 180 VPP en el Polígono «Los Arrayanes» del municipio de Linares (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras de Reparación.
 - b) Descripción: Obras de Reparación de 180 VPP en el Polígono «Los Arrayanes» del municipio de Linares (Jaén).
3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento tres mil ochocientos nueve euros con ocho céntimos (103.809,08 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.11.2004.
 - b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 100.694,81 euros.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 10 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-249/04-EP, seguido contra doña Carmen Martínez Clemente.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-249/04-EP.
Notificado: Doña Carmen Martínez Clemente.
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Pilar, Local 9, Marbella (Málaga).
Trámite: Propuesta de Resolución.

Jaén, 10 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 12 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-002/04-ET, seguido contra don Andrés Mora Flores.

Siendo firme la resolución dictada en el expediente sancionador núm. J-002/04-ET, seguido contra don Andrés Mora Flores, y habiendo resultado infructuosa la notificación personal, se le participa que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas núm. 3, el correspondiente talón de cargo núm. 0462015107705 (modelo 046) por el importe de la sanción

impuesta, al objeto de que la misma pueda hacerla efectiva en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si la publicación del presente edicto lo es entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que conste su abono en esta Delegación del Gobierno, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Jaén, 12 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, para interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Gobernación con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/92.

A N U N C I O

Expediente: AL-41/04-EP.
Interesado: Angel Ibáñez Martínez, N.I.F. 27253389-E, Ctra. de Murcia-Los Rincones 04560 Gador-Almería.
Infracción: Infracción muy grave, Art. 19.12, Ley 13/99.
Sanción: De 3.000 euros y cierre del local.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 21 de marzo de 2005.
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 6 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Expediente: 47/05.

Empresa expedientada: Teresa Lores Alvarez; NIF: 45272870-S. Último domicilio conocido: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 31, 2.ª, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 11 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicándole que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/92.

Expediente: AL-04/04-ET.

Interesado: José Liria Fernández, NIF 34.786.604-R, Urb. Aljamar Manzana D-7, núm. 137, 41940 Tomares, Sevilla.

Infracción: Grave art. 15.s de la Ley 10/91.

Sanción: 100 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 15 de abril de 2005.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 12 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Enrique Mariscal Rodríguez.

Expediente: SE-3/05-ET.

Infracción: Grave.

Fecha: 26.4.05.

Sanción: De 150,25 euros a 60.101,25 euros.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 12 enero de 2005 a don Juan Rufino López Jiménez.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 12 de enero de 2005, a don Juan Rufino López Jiménez, con DNI 45.657.543-J, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.183,87 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- La Delegada, Eva M.ª Vidal Rodríguez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30- 9.º de Jaén.

- Notificación a don Juan A. Carvajal Rodríguez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2614/03, NIE 07/2003/03669, tramitado a instancias de doña María Francisca Sánchez Lucena.

- Notificación a don Juan Fernández Fuentes, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 712/04, NIE 07/2003/04608.

- Notificación a don Miguel Cátedra López, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 324/05, NIE 07/2005/00393.

- Notificación a don Antonio Ortega Rama, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 379/05, NIE 07/2005/00322, tramitado a instancias de doña Lourdes Chica Ramírez.

- Notificación a don Juan Moral Sánchez, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 570/05, NIE 07/2005/00894, tramitado a instancias de doña Magdalena Ruiz Rubio.

- Notificación a don Aniceto Liébana Zafra, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 619/05, NIE 07/2005/01030, tramitado a instancias de doña Sebastiana Mena Moral.

- Notificación a don Isaac Aguilera Marín, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 628/05, NIE 07/2005/00903, tramitado a instancias de doña Isabel M.^ª Godino Cruz.

- Notificación a don Isaac Aguilera Marín, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asis-

tencia Jurídica Gratuita, en el expediente 629/05, NIE 07/2005/00904, tramitado a instancias de doña Isabel M.^ª Godino Cruz.

- Notificación a don Emilio Fernández Muñoz, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 6636/05, NIE 07/2005/01127, tramitado a instancias de doña Sara Reyes Moreno.

- Notificación a don Francisco Ulloa Navarrete, con último domicilio conocido en Jimena (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 648/05, NIE 07/2005/01146, tramitado a instancias de doña María Viedma Jiménez.

- Notificación al BBVA, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 681/05, NIE 07/2005/01105, tramitado a instancias de don José Ceacero Lozano.

- Notificación a don Antonio Luis Lechuga Pérez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 707/05, NIE 07/2005/01181, tramitado a instancias de doña M.^ª Dolores Donoso Cámara.

- Notificación a don Julio Fombuena Lara, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 761/05, NIE 07/2005/01370, tramitado a instancias de doña M.^ª Leonor Cabrero Cano.

- Notificación a don Luis Jesús Juárez Lara, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 766/05, NIE 07/2005/01247, tramitado a instancias de doña M.^ª Dolores Martos Moreno.

- Notificación a don Jesús Manuel Maroto Contreras, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 823/05, NIE 07/2005/01401, tramitado a instancias de doña Sonia M.^ª López Cruz.

- Notificación a don Rafael Jiménez García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 824/05, NIE 07/2005/01444, tramitado a instancias de doña Manuela García Martínez.

- Notificación a don Nicolás Casas Serrano, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 825/05, NIE 07/2005/00971, tramitado a instancias de doña Soledad Martínez Martínez.

- Notificación a don Raúl Fuentes Alcántara y otra, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 909/05, NIE 07/2005/00980.

- Notificación a don Enrique Estrella Galán, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 954/05, NIE 07/2005/01081, tramitado a instancias de doña Pilar Ventura Mena.

Jaén, 11 de mayo de 2005.- La Delegada, M.^ª Luisa Gómez Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincia de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se

hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200402044	José Romero Martínez	01200501838	Ali El Jaziri
01200402884	José Heredia Saavedra	01200501839	Mohamed Kachach
01200403847	Emilio Policarpo Fernández Gómez	01200501841	Mihai Constandache
01200405563	Tomás Bukauskas	01200501842	Doina Mihaela Petrut
01200405748	Jesús María García López	01200501845	Natacha Stancova
01200405770	El Faid El Majid	01200501846	Bouchaib Moustaki
01200406130	Evaristo Pérez Morales	01200501847	Chiru Romica
01200406764	Daniel Mérida Mesa	01200501848	Ahmed Okki
01200408225	Juan Heredia Cortés	01200501849	Loueth Ipehen
01200410129	Benacer Kettan	01200501861	Mostafa Boukardala
01200410966	Nabil Bekhite	01200501862	John Edwad Michael Courtliff
01200410979	Abdelkader Fermus	01200501864	Abdelliah Melloui
01200410980	Harri Tapani Hakkinen	01200501963	Liliana Zagidullina
01200410981	Jairo Luis Coy Arroyo	01200501964	Radouane Zahar
01200411026	Farid Harrou	01200501965	Touvik Nahemad
01200411366	Anton Petri	01200501966	Georghe Dan
01200411371	Ramón Hernández Carrillo	01200501967	Madalin Marin Cirlan
01200411467	Petru Adrian Ghoerghean	01200501968	Zrigui Omar
01200411821	Andrius Savanskas	01200501969	Muryn Mikhail
01200411822	Zilvinas Nakrosis	01200501970	Said Idrissi
01200411823	Gintaras Dirzinauskas	01200501971	Moustapha El Boukili
01200500027	Guroinene Bouabide	01200501973	Bernabe Herrada Manzano
01200500055	Rachid Ghalim	01200501974	Jesús Mullor Reyes
01200500074	Jesús Miguel Rivas Sánchez	01200501975	Juan Cortés Santiago
01200500397	Juan Antonio Benavente Peregrina	01200501976	Ismael López Manzano
01200500402	Miguel Angel Rodríguez Romera	01200501977	José María Morón Escobar
01200500435	Youseff Mohaderal	01200501985	Mohamed Essdri
01200500485	Mazilo Ciprian	01200501987	Carbune Clement
01200500596	Saled Difonti	01200501988	Elisabeta Cabale
01200500597	Hammad Essanoussi	01200501989	Jacob Ande
01200500598	Karim Difonti	01200501990	Ana Slribu
01200500716	José Francisco Gutiérrez Gómez	01200501991	Rachid Drissi Amraoui
01200500943	Florin Baicu	01200501997	Mohamed Hamani
01200500944	Aurel Gentile Priboi	01200502002	Zara Moussau
01200501140	Donatas Atkociunas	01200502025	Abdelhafiz Azzouzi
01200501282	Abdellah Takhripha	01200502026	Pavel Teodor Vasile
01200501287	Jousseph Latraby	01200502027	Mohib El Habib
01200501289	Cecilio Pérez Castillo	01200502096	Zahra Salhi
01200501298	Mimoun Azaouyat	01200502097	Fouzia Ouedghiri
01200501376	Aicha El Quoui	01200502109	Francisco Sánchez Clares
01200501388	Fernando Fernández Hernández	01200502117	Juan Antonio Espin Ruiz
01200501489	Said Oubettane	01200502119	José Enrique Beltrán Zambrano
01200501665	Rachid El Harcha	01200502138	Rabla Khatof
01200501799	Peter Richard Donsah	01200502149	Bouazza Er Ra011i
01200501802	Cornelius Schiopu	01200502151	Boujemm Zaibout
01200501813	Foliad El Hadrati	01200502152	Vlaicuta Anula Ghita
01200501814	Najj Ouarsan	01200502153	Mohammed Najy
01200501815	El Ayachi Soulaymani	01200502154	Rachid Bouhmida
01200501816	Abdellah El Idrysy	01200502155	Abdellah Banzaina
01200501817	El Meskini El Mahjoub	01200502156	Hicham Druich
01200501827	Mhammed Laraji	01200502157	Julián Daniel Popa
01200501828	Abdelkhallem Amouih	01200502158	Loan Pop
		01200502159	Abdellah Haddaj
		01200502160	Idriss Choab
		01200502235	Puiv Constantin Dumitrache
		01200502236	Khalid Alt Alman
		01200502237	Vasile Manea
		01200502252	Danny Xavier Bone Barahona
		01200502258	Beni Kourtoubi Brahim
		01200502262	An Var Baji
		01200502263	Ahmed Mustaphi
		01200502264	Lahcen Ben Daoud
		01200502265	Abdelhadi Rida
		01200502266	Sellam Draya
		01200502267	Radouan Rafiki
		01200502268	Abderrahim Marzouk
		01200502269	Idris Alt Manou
		01200502270	Anghelvasile Busu
		01200502271	Florin Nacu

Expte.	Nombre y apellidos
01200502272	Vasile Plecat
01200502273	Pablo Plecat
01200502280	Khalida Ez Zoggaghy
01200502287	Malika Rbah
01200502296	Liliana Pocholiquie
01200502297	Aurel Clujan
01200502298	Hicham El Bakkali
01200502299	Tatiana Tomareva
01200502350	Jousseph Latraby
01200502365	Daniel Gales
01200502366	Khalid El Yaqoute
01200502367	Flores Grigore Bartes
01200502368	Ovidiu Tudor Bilauca
01200502369	Peter Richard Dousah
01200502370	Bouzerki Ennahhal
01200502371	Rachid Harcha
01200502372	Ouhai Mustapha
01200502373	Rachid Moukhtari
01200502376	Ivane Mamuk.Adze
01200502377	Vasile Strugari
01200502378	Mustapha El Aabedy
01200502381	Marius Grigaliunas
01200502382	Tautvidas Smaidziunas
01200502383	Paulius Duksys
01200502384	Rolandas Laurinavicius
01200502388	Dan Oghina
01200502389	Bouizzourane Ahmed
01200502393	Haddouch Lhoucine
01200502401	Bankole Oloyede
01200502403	Abdelghali El Barala
01200502404	Wilson Ortiz Arias
01200502405	Edgar De Jesus Villada Velez
01200502406	Rachid Zmboli
01200502407	Azadu Moussa
01200502408	Luigi Marius Costache
01200502409	Viorel Vasile Neacsu
01200502410	Nicolae Marius Olteanu
01200502411	Viorel Achim
01200502412	Abdeuader Fecre
01200502413	Abdellah Cherrabi
01200502414	Abdelkarim Zaalouki
01200502417	Miguel Briones Bedmar
01200502418	Ricardo Ruiz González
01200502419	Julio César Cartuche Cango

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o

ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200500415	Francisco Alonso Martínez Castellano Camino de las Casicas, s/n 04800 - Albox (Almería)
01200500607	Francisco Luis Bonilla Martín C/ Cádiz, 3.º C 04720 - El Parador- Roquetas de Mar (Almería)
01200500658	José Daza Avilés Carrera de Granada, 10 04770 - Adra (Almería)
01200500782	Jesenia Contreras Rua C/ Santos Zárate, 11, 3.º 4 04004 - Almería
01200500949	Antonio Cortés Cortés C/ Princesa, 18 38008-Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)
01200501121	Diego Vallejo Fernández C/ Cóndor, 14-1.º Dcha. 04009 - Almería
01200501440	José Cortés Cortés C/ Cortés, núm. 11 04715 - Los Baños- Matagorda- El Ejido (Almería)
01200502426	Vera Belyaeva
01200502427	Olga Ostanina
01200502428	Svetlana Plekhanova
01200502429	Ekaterina Vlasova
01200502434	Bachir El Kaddouri
01200502435	Larisa Trachenko
01200502436	Ana Florea

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200500526	Angel Blanco González Avda. Fabriquilla, 19, Portal 4, 3.º D 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200500969	Rafael Jurado Cobos C/ Tierra, 2-4.º 3.ª 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200501389	Juan Pascual de Aguila

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de la AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en

relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200410483	Asen Kochev Petrov C/ San Isidro, 61 04700 - El Ejido (Almería)
01200411472	Irene Hidalgo Lidueña C/ Juan de Austria, 1-2.º 04745 - La Mojonera (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Variante de Albuñol en la carretera A-345. (Clave 02-GR-1385-0.0-0.0-PC.)

Con fecha 22 de abril de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, «Alternativa 1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 4 de marzo de 2005 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Autoempleo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Programa: Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad.

Acto notificado: Resolución Denegatoria.

AL/AAI/00211/2004; Alberto Rocafull Gómez; Avda. Pedro Muñoz Seca núm. 43, 1.º E; 04720; Aguadulce.

AL/AAI/00568/2004; Noelia Fernández Expósito; Avda. Príncipes de Asturias núm. 70; 04700; El Ejido.

AL/AAI/00723/2004; Francisco Martínez Cuadrado; Paseo de las Acacias Fase I Local 18; 04120; Aguadulce (Roquetas de Mar).

AL/AAI/00812/2004; Juan José López Fernández; C/ Escorpio 14, 1.º (La Curva); 04770; Adra.

AL/AAI/01000/2004; Ramiro Javier Gómez Barg; C/ La Marina Edf. Presidente núm. 3, 2.º B; 04007; Almería.

AL/AAI/01022/2004; Francisca Sánchez Carrión; Camino de la Plata núm. 20,4; 04131; Retamar (Almería).

Almería, 9 de mayo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución correspondiente al Programa de Fomento de Autoempleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expte: CA/AIA/0936/02.

Interesado: Nigel Bruce Strong.

Ultimo Domicilio: C/ María de los Reyes, 146 11130 Chiclana.

Extracto acto administrativo: Resolución de reintegro.

Cádiz, 12 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

Plazo de alegaciones: 15 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Reciclados del Guadiato, S.L.

Núm. expte.: C11405009.

Dirección: Polg. Ind. El Antolín, C/ A, nav. 2A PYA.-PVO (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la OM de 15.7.99 (BOE 31.7.99).

Importe a reintegrar (principal): 1.202,68 euros.

Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 4 de mayo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 4 de abril de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Diseñadores Empresarios y Artesanos de Moda Flamenca de Andalucía» (MOF&ART). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional el de diseñadores de moda flamenca, complementos de moda flamenca, artesanía flamenca: bordados, mantones y mantillas.

Como firmantes del acta de constitución figuran doña María Pilar Vera Román, doña Dolores Castallo Servián (Castallo Nogales, S.C.); doña Aurora León Gaviño (Aurora Gaviño, S.L.); don Antonio Gil Sevillano (ENERISA, S.L.); doña María Carmen Cruz Solís; doña María Mar Núñez Pol (Paul Núñez, S.L.).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 22.2.2005.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 11 de abril de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación Andaluza de Autónomos y Microempresas» (CADAES).

La modificación afecta a sustituir el concepto de «economía social» por el de «microempresa».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17.3.2005, figuran don Manuel Castro Pérez, don Antonio M. Maya Rodríguez, don José A. Moreno Rodríguez, don Antonio Molina Alcántara, don José Cristóbal Valverde Carranza, don J. Manuel Heredia Gallardo, don Rafael Camacho Gómez, don Enrique Moreno Gálvez, don Sergio Luis Busto Velasco, doña Pilar Fonseca de Pablo, don José Juan Arias Pareja y don Manuel Mauri Castro.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 27 de abril de 2005 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Federación Sindical de Ingenieros Agrónomos de las Administraciones Públicas de Andalucía» (FINAGAPA).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: doña Paloma Coiduras Sánchez, y don Vicente Piera Gómez (AINAAP-AL); don Antonio Montalbán Caballero y doña Concepción Cobo González (AINAAP-GR); doña Laura María Garvi Ruiz y doña Margarita Solís Casanova (AINAAP-J); don Alvaro López García y don Rafael Mora Aguilar (AMIAF); don Darío Rodríguez García y don Marcos Peñas Málaga (AINAAP-SE). El acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 20.1.2005.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de resoluciones de 29 de marzo y 4 de abril de 2005, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de la menor M. C. M. C. (Expte. SISS 352-2005-14-000154) y de rectificación de la anterior, en el sentido de establecer su fecha de efectos.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acuerda cesar el acogimiento familiar per-

manente de la menor a favor de sus abuelos maternos con efectos desde el 11 de marzo de 2005, fecha del fallecimiento de su acogedor, delegando su guarda, que será ejercida mediante acogimiento familiar por la tía materna de la menor, doña M.^a del Carmen Molina Cosano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), 173 del Código Civil y 30 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre, corr. err. BOJA núm. 137, de 23 de noviembre).

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Concepción Molina Cosano, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Resolución de 4 de mayo de 2005, por la que se acuerda dar trámite de audiencia por un plazo de 10 días en el procedimiento de desamparo del menor JMSF.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia por un plazo de 10 días a los progenitores del menor J. M. S. F., en el procedimiento de desamparo seguido respecto al mismo.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Antonio Santiago, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 4 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 43, de 3.3.2005).

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de marzo de 2005, se ha procedido a la modificación de las bases que han de regir el concurso convocado para cubrir una plaza de Jardinerero publicadas en el BOP núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2005 y BOJA núm. 43 de fecha 3 de marzo de 2005.

De acuerdo con lo anterior se procede a la publicación de las partes objeto de modificación con el siguiente tenor:

Donde decía «Bases que han de regir el concurso para cubrir en propiedad una plaza de jardinero, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación» debe decir «Bases que han de regir el concurso para cubrir una plaza de jardinero, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación».

Donde decía requisitos de los aspirantes «Nacionalidad española o de un estado Miembros de la Unión Europea» debe decir «Nacionalidad española o extranjeros residentes en España.»

Donde decía «admisión de candidatos... substancias» debe decir «subsanción».

El Burgo, 12 de mayo de 2005

AYUNTAMIENTO DE VICAR

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

E D I C T O

Visto el Edicto relativo a la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, seguidamente turno libre, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición la promoción interna y concurso-oposición el turno libre, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector, del cuerpo de Policía Local, publicado en el BOJA núm. 94 de 17 de mayo de 2005 y habiendo sido detectado error de transcripción en las páginas núm. 188 y 189 del citado BOJA, en los siguientes apartados:

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Promoción interna.

Donde dice:

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Debe decir:

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como acreditación del título exigido para el inicio de los estudios de experto en Criminología o equivalente.

3.2. Turno libre.

Donde dice:

3.2.1. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Debe decir:

3.2.1. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como acreditación del título exigido para el inicio de los estudios de experto en Criminología o equivalente.

Vicar, 17 de mayo de 2005

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

E D I C T O

Visto el Edicto relativo a la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector, del cuerpo de Policía Local, publicado en el BOJA núm. 94 de 17 de mayo de 2005 y habiendo sido detectado error de transcripción en la página núm. 197 del citado BOJA, en el apartado:

6. Tribunal Calificador.

Donde dice:

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, a excepción de los señores Concejales y miembro de la Junta de Personal.

Debe decir:

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Vicar, 17 de mayo de 2005

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63